

OS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR			
Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2019		
CIF:	A-28212264		
		_	
Penominación Social:			
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.			
_			
Domicilio social:			
– BEATRIZ DE BOBADILLA, 14 PLANTA 4ª MADRIC)		



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/04/2017	221.645.250,00	246.272.500	246.272.500

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación	% derech atribuidos a		% derechos de instrument		% total de
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto
JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	0,00	6,38	0,00	0,00	6,38
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	0,00	3,12	0,00	0,00	3,12
INVESCO LIMITED	0,00	1,10	0,00	0,00	1,10

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INVESCO LIMITED	INVESCO ADVISERS, INC.	0,08	0,00	0,08
INVESCO LIMITED	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	0,97	0,00	0,97
INVESCO LIMITED	INVESCO CAPITAL MANAGEMENT LLC	0,05	0,00	0,05



Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	6,38	0,00	6,38

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Systematica Investments Limited 16/01/2019 Se ha descendido del 1% del capital social

Norges Bank 09/04/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Norges Bank 18/04/2019 Se ha superado el 3% del capital social

Norges Bank 26/04/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Norges Bank 30/04/2019 Se ha superado el 3% del capital social

Norges Bank 01/05/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Norges Bank 20/05/2019 Se ha superado el 3% del capital social

Norges Bank 22/05/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Norges Bank 03/06/2019 Se ha superado el 3% del capital social

Norges Bank 03/07/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Invesco Limited 19/07/2019 Se ha superado el 1% del capital social

Norges Bank 30/07/2019 Se ha superado el 3% del capital social Norges Bank 16/08/2019 Se ha descendido del 3% del capital social

Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C. 11/12/2019 Se ha superado el 3% del capital social

D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real posee el 100% de las acciones de MENDIBEA 2002, S.L., la cual posee el 100% de las acciones de LA FUENTE SALADA, S.L.

INVESCO LIMITED es la empresa matriz a la que pertenecen INVESCO ADVISERS, INC; INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED E INVESCO CAPITAL MANAGEMENT LLC

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	voto atr	chos de ibuidos cciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derecho que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru finano	<u>eden ser</u> <u>os</u> a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	0,11	0,00	0,21	0,00	0,32	0,00	0,00
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	0,00	6,34	0,00	0,00	6,34	0,00	0,00
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	0,37	0,00	0,00	0,00	0,37	0,00	0,00

3 / 75



Nombre o denominación social del consejero	voto atr	echos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derecht que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru finand	eden ser os a través umentos	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	0,20	29,24	0,00	0,00	29,44	0,00	0,00
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	0,00	0,04	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	29,24	0,00	0,00	0,00	29,24	0,00	0,00
LA FUENTE SALADA, S.L.	6,38	0,00	0,00	0,00	6,38	0,00	0,00
TURINA 2000, S.L.	0,00	29,24	0,00	0,00	29,24	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	42,70

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	ASÚA INVERSIONES, S.L.	6,34	0,00	6,34	0,00
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	29,24	0,00	29,24	0,00
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BILBAO ORVIETO SL	0,04	0,00	0,04	0,00



Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
TURINA 2000, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	29,24	0,00	29,24	0,00

Los instrumentos financieros que se indican respecto de D. Ignacio de Colmenares Brunet se refieren al número máximo de acciones que, en caso de cumplimiento de objetivos y demás condiciones previstas en el Reglamento del Plan de Incentivo a largo plazo 2019-2023 para su devengo, corresponderían al consejero delegado como parte de su retribución variable en las fechas de pago previstas en dicho Plan.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		



A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	Descripción relación/cargo		
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del			
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo			
DON ÓSCAR ARREGUI	RETOS OPERATIVOS XXI,	RETOS OPERATIVOS XXI,	n/a		
ABENDIVAR	S.L.	S.L.			
DON GORKA ARREGUI ABENDIVAR	TURINA 2000, S.L.	TURINA 2000, S.L.	Consejero		
DON JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	LA FUENTE SALADA, S.L.	Representante de su administrador único		

A.7.	Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:							
	[]	Sí						
	[√]	No						
	•	a sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, s brevemente:						
	[]	Sí						
	[√]	No						

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:



A.8.	•	iste alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:
	[]	Sí No
A.9.	Complete los	s siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre		
acciones directas	indirectas(*)	capital social		
3.297.853		1,34		

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas No ha habido variaciones significativas de autocartera durante el ejercicio.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La junta de accionistas de 30 de marzo de 2017 autorizó que la sociedad pueda adquirir acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título oneroso. Esta adquisición se podrá realizar en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, bien directamente, bien a través de sociedades filiales de las que esta sea dominante.

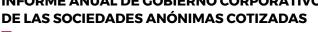
El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta, y se sujetó a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de la autorización, sumado al de las que ya estuvieran en posesión de Ence Energía y Celulosa, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, excediese de la cifra máxima permitida por la ley en cada momento.

Igualmente, se autorizó al consejo de administración para que pudiese llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Ence Energía y Celulosa, S.A. en los términos expuestos y para que pudiese destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquiriesen por virtud de la anterior autorización a su enajenación o amortización, o la ejecución de sistemas retributivos que consistieran o tuvieran por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de Ence Energía y Celulosa, S.A a los trabajadores y



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



administradores conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, así como a planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos de retribución del accionista.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	51,74

A.12.	2. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.												
	[]	Sí											
	[√]	No											

A.13.	Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de
	adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[]	Sí
[√	']	No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[√]	Sí
[]	No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

Distintas clases de acciones

El 24 de noviembre de 2017, la Sociedad, a través de su filial, ENCE ENERCÍA, S.L.U., realizó una emisión de bonos por importe de 50 M€ con vencimiento 24 de noviembre de 2025. Dichos bonos cotizan en el sistema multilateral de negociación denominado Open Market (Freiverkehr) de la bolsa de Frankfurt.

En fecha 23 de febrero de 2018, la Sociedad llevó a cabo una emisión de obligaciones convertibles y canjeables de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe de 160 M€, con vencimiento el 5 de marzo de 2023. Estas obligaciones cotizan en el sistema multilateral de negociación denominado Open Market (Freiverkehr) de la bolsa de Frankfurt.

En fecha 8 de noviembre de 2018, la Sociedad, a través de su filial, ENCE ENERGÍA, S.L.U., realizó una emisión de obligaciones por un importe de 43 M€ con vencimiento en el 24 de noviembre de 2025. Estas obligaciones cotizan en el sistema multilateral de negociación denominado Open Market (Freiverkehr) de la bolsa de Frankfurt.



La anterior información se facilita porque se trata de un mercado regulado, pero no es un mercado oficial.

B. JUNTA GENERAL

B.1.	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades
	de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[] Sí [√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí [√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos sociales de Ence Energía y Celulosa, S.A. se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus propios estatutos, que reproducen el régimen legal.

Así, se exigirá, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto para poder acordar cualquier modificación estatutaria. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital (art. 29.2 de los Estatutos Sociales).

Una vez válidamente constituida la junta, para aprobar cualquier modificación estatutaria, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas (art. 29.1 y 35.4 de los Estatutos Sociales), o de dos tercios, cuando en segunda convocatoria el quórum de asistencia no alcanzase el cincuenta por ciento (art. 29.2 de los Estatutos Sociales).

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia									
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a Voto electrónico	Total						
30/03/2017	3,85	62,56	0,00	0,00	66,41					
De los que Capital flotante	1,05	20,80	0,00	0,00	21,85					
22/03/2018	35,28	36,81	0,00	0,00	72,09					
De los que Capital flotante	0,42	29,60	0,00	0,00	30,02					
28/03/2019	43,08	26,21	0,00	0,27	69,56					
De los que Capital flotante	6,27	26,21	0,00	0,27	32,75					



B.5.	-	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por otivo, no haya sido aprobado por los accionistas:
	[] [√]	Sí No
B.6.	•	iste alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para nta general, o para votar a distancia:
	[√]	Sí No
B.7.	una adquisic	ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan ión, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:
	[] [√]	Sí No
B.8.	•	rección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a

Sobre la pantalla correspondiente a la página web de la Sociedad, www.ence.es, debe pincharse en Inversores y Gobierno Corporativo.

través de la página web de la Sociedad:



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8
Número de consejeros fijado por la junta	14

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	22/12/2010	30/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO		Dominical	CONSEJERO	30/06/2014	30/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO ABRIL- MARTORELL HERNÁNDEZ		Otro Externo	CONSEJERO	30/03/2007	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	A	Independiente	CONSEJERO	21/03/2013	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO		Dominical	CONSEJERO	07/02/2006	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR		Otro Externo	CONSEJERO	29/12/2005	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA		Otro Externo	CONSEJERO	30/03/2007	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO		Independiente	CONSEJERO	22/03/2018	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE		22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	DON ÓSCAR ARREGUI ABENDIVAR	Dominical	CONSEJERO	07/02/2006	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LA FUENTE SALADA, S.L.	DON JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ- REAL	Dominical	CONSEJERO	22/03/2018	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TURINA 2000, S.L.	DON GORKA ARREGUI ABENDIVAR	Dominical	CONSEJERO	20/12/2017	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO	28/03/2019	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA		Independiente	CONSEJERO	28/03/2019	28/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número tota	l de consejeros			14
-------------	-----------------	--	--	----

12 / 75



Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	Otro Externo	30/03/2017	28/03/2019	Comisión Ejecutiva y Comisión de Sostenibilidad	SI
DON LUIS LADA DÍAZ	Independiente	16/03/2016	28/03/2019	Comité de Auditoría	NO

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	Es licenciado en derecho por la Universidad Central de Barcelona y máster en Economía y Dirección de Empresas por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de Barcelona. Ha tenido una dilatada trayectoria profesional en el sector siderúrgico y energético. Fue Export and Trading Manager de la Compañía Española de Laminación, embrión del Grupo siderúrgico CELSA. Posteriormente, ocupó el cargo de Director Comercial de Nueva Montaña Quijano, empresa siderúrgica de acero común, y fue Director General Comercial del Grupo CELSA Trefilerías. En 1996 asumió la Dirección General de Trenzas y Cable de Acero-TYCSA, empresa especializada en la fabricación de cable de acero, aluminio y fibra óptica. Posteriormente, en 2001, se incorporó como Director General al grupo siderúrgico Global Steel Wire, responsabilidad que compatibilizó con la de Director de Desarrollo Corporativo del Grupo CELSA. Antes de su incorporación a Ence, ocupó en 2008 el cargo de Consejero Delegado de Isofotón, empresa productora de paneles fotovoltaicos y promotora de instalaciones solares, en la que reestructuró la compañía tecnológica, industrial y comercialmente. También ha sido Presidente y Consejero Delegado de Bergé Lift, grupo de empresas dedicadas a la importación, distribución, alquiler y mantenimiento de equipos de manutención. Es miembro del Comité de Inversión de Arta Capital.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,14

13 / 75



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil	
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	ASÚA INVERSIONES, S.L.	Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo. Habla inglés, francés y alemán. Actualmente es Presidente de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (CVNE), miembro de la Comisión Ejecutiva y miembro del Instituto de Empresa Familiar, Administrador Único de Asúa Inversiones, S.L. y Vicepresidente de OCIBAR, S.A. Anteriormente ostentaba el cargo de Consejero de Firestone Hispania, Consejero de IBM España, Presidente de Begano, Consejero de Asturbega y Norbega, Vicepresidente de IBERDROLA, S.A., Consejero de Barclays Bank, S.A.E., Consejero y miembro del comité ejecutivo de Vocento y Prensa Española y Presidente de CASBEGA, S.A, y Consejero de Coca-Cola Iberian Partners.	
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Es ingeniero técnico por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao, graduado en Control Numérico por Wandsdorf (Alemania) y Máster en Ingeniería Micro-Mecánica por Besançon (Francia). Hasta 1995 desempeñó el cargo de Presidente de Gamesa Corporación Tecnológica, compañía de la que fue fundador en el año 1976, y en la que hasta 2017 también ocupó los cargos de Vicepresidente del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ha sido Consejero de Iberdrola (1993-2010), compañía en la que ha ocupado los cargos de Vocal de la Comisión de Auditoría (1999-2001), Vocal de la Comisión Ejecutiva (2002-2010), Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (2004-2010) y ha sido, asimismo, Vicepresidente del Consejo de Administración (2006-2010). Fundó Corporación Eólica Cesa, de la que fue Presidente hasta el 2006. Ha sido Presidente de Guascor, grupo especializado en cogeneración y tecnología de desimpacto ambiental, Consejero de Gestora de Proyectos y Contratos, empresa de la que fue cofundador, Consejero de GRL Aceite y Presidente de Viña Izadi. Fue Presidente de Foresta Capital (2002-2009), empresa dedicada a la producción de bosques nobles (nogal negro y cerezo negro) y al desarrollo de cultivos energéticos desde 2006 con clones propios. Es Presidente de ARTEVINO y Vicepresidente Primero de Cartera Industrial Rea desde el año 2008.	
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Óscar Arregui Abendivar es la persona física representante del consejero dominical de Ence, RETOS OPERATIVOS, XXI, S.L. Es ingeniero industrial (especialidad eléctrica) por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao. Master en Business Administration (MBA) por IESE Business School. Ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad dentro del Grupo Guascor, tanto en el ámbito de la investigación y desarrollo	



% sobre el total del consejo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
		como en su expansión en el mercado norteamericano. Actualmente es director de Cermanca XXI,S.L., FIPLAN XXI, S.L. y consejero vocal de Turina 2000, S.L.		
LA FUENTE SALADA, S.L.	LA FUENTE SALADA, S.L.	José Ignacio Comenge Sánchez-Real es la persona física representante del consejero dominical de Ence, La Fuente Salada, S.L. Economista que ha ejercido diversos cargos en el Banco Hispano Americano entre 1973 a 1983 como Subdirector del Departamento de Comercio Exterior y Director de Grandes Empresas. De 1984 a 2002 ejerció los siguientes cargos en MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA:Consejero Responsable Área Financiera y Vicepresidente del Consejo de Administración. Actualmente ejerce el cargo de Presidente en la entidad Ball Beverage Can Iberica, S.L.; y el de Consejero en las entidades, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, plc; EBRO FOODS S.A.; BARBOSA & ALMEIDA, S.A., AZORA EUROPA I, SA, Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. y OLIVE PARTNERS, S.A. (en estas dos últimas, el consejero es MENDIBEA 2002, S.L.)		
TURINA 2000, S.L.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Gorka Arregui es representante persona física del consejero dominical de Ence, TURINA 2000, S.L. Licenciado en Derecho, ha ocupado puestos de responsabilidad en compañías del sector de las inversiones industriales, energético, agroalimentario y forestal, entre otros. En la actualidad, es miembro del Consejo de Administración de compañías pertenecientes a dichos sectores, tales como Foresta, Cartera Industrial Rea, S.A., Ciresco S.A., Gopisa, S.A. o Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.		
Número total de c	onsejeros dominicales	5		

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES				
Nombre o denominación social del consejero					
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	Es Doctora en Derecho cum laude por la Universidad Complutense de Madrid, en donde ha sido Profesora Titular de Derecho Civil. Ha realizado los Programas de Alta Dirección de Empresas en el IESE (año 1994) y Harvard Business School (2004). Está en posesión de la Gran Cruz de la Orden de Carlos III y de la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Del 2006-2018, ha sido Consejera Independiente del Grupo SANTANDER, donde fue miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoria y Comisión de Riesgos. También ha sido Consejera del Consejo de Estado (2008-2019) y miembro del Advisory Board de AMUNDI (2014-2019). Ministra de				

35,71

15 / 75



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Medio Ambiente (1996-2000), fue también Presidenta para España y Portugal y Vicepresidenta para Europa de Siebel Systems (2002-2006) (hoy ORACLE) Diputada del Congreso de España (1986-2002), fue Presidenta de la Comisión de Asuntos Exteriores y anteriormente Presidenta de la Comisión de Asuntos Europeos en el Congreso de los Diputados. Como Ministra de Medio Ambiente (1996-2000) participó activamente en la negociación del Protocolo de Kyoto, y promovió iniciativas legislativas de calado en materia de residuos, aguas y recursos hidrológicos y parques nacionales. Con anterioridad, trabajó 7 años en la Asesoría Jurídica de la Junta de Energía Nuclear (1971-1978), hoy CIEMAT, formando parte del Grupo de Expertos Jurídicos Gubernamentales de la Agencia Europea de la Energía, de la OCDE (en París). Es Miembro de la Sociedad Internacional de Derecho Nuclear (INLA), y de la Sociedad Nuclear Española (SNE), así como del Instituto da electricidade de Minas Gerais en Portoalegre (Brasil). Fue Vicepresidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Juristas. Ex Presidenta y actualmente Vicepresidenta del Consejo Federal del Movimiento Europeo y Miembro Numerario de la Real Academia de Doctores. Ha publicado el libro "Aspectos Legales del Riesgo y Daño de las Centrales Nucleares" así como diversas colaboraciones sobre Energía Nuclear y Medio Ambiente, y en el ámbito de la Responsabilidad Civil, en revistas especializadas nacionales y extranjeras. En la actualidad es Consejera y vicepresidenta de SANTANDER España, donde Preside la Comisión de Retribuciones y es miembro de la Comisión de Auditoria y de la Comisión de Nombramientos y Banca Responsable. Asimismo, es Consejera Independiente de ENAGÁS, siendo Presidenta de su Comisión de Auditoria.
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	Es ingeniera industrial por la Universidad de Vigo y cuenta, asimismo, con un master en dirección y administración de empresas por la Universidad de Ginebra así como con un master de ingeniería de medioambiente por la Escuela de Organización Industrial. Posee una extensa experiencia en el sector industrial, destacando su foco en medioambiente y sostenibilidad y su visión internacional. Ha desarrollado su carrera profesional en Alcoa, donde ha ocupado posiciones como ingeniera de medioambiente, auditora interna de medioambiente, seguridad y salud laboral, Directora de Seguridad y Salud Laboral, Directora de Asuntos Gubernamentales y Sostenibilidad para Europa y Presidenta de Alcoa Inespal, S.L. en España. En la actualidad es Vicepresidenta de Sostenibilidad de Grupo Alcoa y Presidenta de la Fundación Alcoa. Asimismo, es consejera independiente en el consejo de administración de Acerinox, S.A.
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	Es Ingeniero de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid y diplomado en el Curso de Directivos ESADE y realizó dos cursos de doctorado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Es también profesor del Máster de Eficiencia Energética y Cambio Climático en el Instituto Universitario de Ciencias Medioambientales, de la Universidad Complutense de Madrid, profesor del Máster en Ingeniería de Proyecto Medioambiental en la Universidad Politécnica de Madrid y profesor del curso superior en la Fundación Carolina de Políticas e Instrumentos de Gestión Forestal, así como profesor en la Universidad San Pablo CEU y otras instituciones académicas. Ha ocupado puestos de gran responsabilidad en el gobierno central, Director General de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Medio Ambiente), y en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde fue Consejero de Medio Ambiente desde 1997 a 2003 y Director General de Montes y Medio Natural desde 1990 a 1996. También fue vicepresidente del Organismo de Parques Nacionales, presidente del Parque Nacional de Islas Atlánticas, miembro del Consejo Asesor Medioambiental del Ministerio de Medio Ambiente y presidente



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil		
	del Consejo de Medio Ambiente de Galicia, Presidente de la Unión Profesional de Asociación de Ingenieros(UPCI) y Presidente-Decano del Colegio y Asociación de Ingenieros de Montes Es Presidente del Instituto de la Ingeniería de España, vocal del Consejo de la Red de Parques Nacionales del MAPAMA, Patrono del patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, Secretario del Foro "Bosques y Cambio Climático", Presidente del "Foro Medioambiental para el Progreso Económico y Social" y Vocal del Consejo de Medio Ambiente de Castilla y León y de la Comunidad de Madrid. Actualmente es Vicepresidente del Grupo TYPSA y Presidente de TYPSA Estadística y Servicios.		
DOÑA AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA	La Sra. Gorostiza ha realizado estudios de Empresariales en la escuela de Altos Estudios Empresariales de la Universidad del País Vasco. Comenzó su carrera profesional en Industrias Amaia Tellería, llegando a ser Directora Financiera y Administrativa y miembro del consejo de administración. Asimismo, en el ámbito financiero, ha sido consejera e interventora en el consejo de APD-Norte y consejera y miembro de la Comisión Económica de Elkargi (sociedad de garantía recíproca). Es socia fundadora y Presidenta de Geo Management, sociedad dedicada al asesoramiento empresarial y de inversiones, y de Geo Ingerobotica, dedicada a servicios de ingeniería y automatizaciones industriales. En la actualidad es consejera independiente, miembro de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de RSC de Dominion, dedicada a soluciones de tecnología e innovación, consejera independiente de IMQ y Presidenta del consejo de Sociedad Deportiva EIBAR.		
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE. Es Premio Extraordinario de Fin de Carrera, Segundo Premio Nacional de Economía y recibió el VI Premio Carlos Cubillo Valverde en 1988. Comenzó su carrera profesional en JP Morgan, donde trabajó entre 1987 y 2001, en Madrid y Nueva York, siendo responsable de importantes operaciones de renta fija y variable en los mercados nacionales e internacionales. Es socia fundadora de la sociedad Impulsa Capital dedicada al asesoramiento financiero corporativo, siendo Asesor Registrado del MAB. Ha desarrollado una destacada carrera en el asesoramiento financiero de empresas familiares y de inversores de todo tipo. En la actualidad es consejera independiente de Saint Croix Holding Immobilier SOCIMI, S.A. y consejera independiente de Elecnor, S.A., y Presidenta de la comisión de auditoría de ambas sociedades.		

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	35,71

17 / 75 🚤



Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

dominicale	dominicales o independientes y sus vinculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:					
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil			
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	D. Fernando Abril-Martorell mantiene una participación minoritaria en Foresta Capital, S.L., sociedad en la que también participa, indirectamente, D. Juan Luis Arregui Ciarsolo, quien controla el 100% de RETOS OPERATIVOS XXI S.L. Asimismo, cumplió 12 años como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	Ha desarrollado su actividad en diferentes empresas y entidades financieras. Desde enero de 2015, desempeña el cargo de Presidente ejecutivo de Indra. Entre 2011 y 2014 ha sido Consejero Delegado del Grupo Prisa. Entre el año 2005 y 2011 fue CEO de Credit Suisse en España y Portugal. Fue Consejero Delegado del Grupo Telefónica entre los años 2000 a 2003 y, previamente, Director Financiero entre 1997 y 2000. Comenzó su carrera en JP Morgan donde estuvo durante 10 años entre 1987 y 1997 en las oficinas de Madrid, Nueva York y Londres. Actualmente es Presidente ejecutivo de Indra y consejero de la sociedad noruega Adevinta, S.A.			
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	D. Javier Echenique pasó a ser consejero externo por la disminución de la participación de Alcor Holding en el capital de la sociedad. Cuando	NO APLICA	Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales, ha sido Consejero y Director General de Allianz-Ercos y			



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

dominicale	dominicales o independientes y sus vinculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:					
Nombre o		Sociedad, directivo o				
denominación	Motivos	accionista con el que	Perfil			
social del consejero		mantiene el vínculo				
	Alcor Holding S.A. transmitió su participación, habían transcurrido más de 12 años consecutivos como consejero, por lo que no podía ser considerado independiente.		Director General del Grupo BBVA, así como miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A., Telefónica Móviles México, Sevillana Electricidad, S.A., Acesa, Hidroeléctrica del Cantábrico, Metrovacesa, Corporación Patricio Echevarría, Corporación IBV, Grupo BBVA Seguros, Uralita, Abertis Infraestructuras, S.A., Banco Guipuzcoano, S.A. del que fue Presidente y Celistics. Actualmente es Vicepresidente del Banco Sabadell, y Consejero de ACS Actividades de Construcción y Servicios, ACS Servicios, Comunicaciones y Energía y Telefónica, S.A., Telefonica Audiovisual Digital, S.L.U., Telefónica Móviles Mexico S.A. de C.V. También es delegado del Consejo de Telefónica en el País Vasco, asesor de Calcinor, S.A., patrono de la Fundación Novia Salcedo y consejero de la Deusto Business School, miembro de Mckinsey Advisory Council.			
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	D. José Guillermo Zubía Guinea cumplió 12 años como consejero independiente, motivo por el cual su categoría legal cambia a "otro consejero externo"	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Realizó estudios de Economía en dicha Universidad y Fiscalidad en el Centro de Estudios Económicos y Tributarios. Ha sido empresario, consultor y consejero en diversas empresas. Fue secretario general del Sindicato Empresarial Alavés (SEA) de 1979 a 1995. Fue secretario general de la Confederación de Empresarios			

19 / 75



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o		Sociedad, directivo o	
denominación	Motivos	accionista con el que	Perfil
social del consejero	IVIOLIVOS	mantiene el vínculo	Ferm
social del corisejero		Triantiene ei viriculo	
			Vascos (Confebask) desde
			octubre de 1995 a marzo de
			2011. Ha sido miembro de las
			Juntas Directivas u Órganos
			de Gobierno de las principales
			Instituciones Socio Económicas
			del País Vasco: entre otras de la
			Sociedad para la Promoción y
			Reconversión Industrial, de los
			Consejos Económico y Social y
			de Relaciones Laborales. Ha sido
			miembro del Consejo Económico
			y Social de España y de sus
			Comisiones de Economía y de
			Relaciones Laborales. Asimismo,
			ha sido miembro de la Comisión
			Permanente de la Escuela
			Andaluza de Economía y ha
			participado en diversos cursos y
			conferencias en la Universidad
			Internacional Menéndez Pelayo,
			los cursos de verano de El Escorial
			y la universidad de verano de
			la Universidad de País Vasco.

Número total de otros consejeros externos	3
% sobre el total del consejo	21,43

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	28/03/2019	Independiente	Otro Externo

La variación de categoría se debe al cumplimiento de 12 años como consejero por parte de D. José Guillermo Zubía Guinea



C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras		со	% sobre e nsejeros de a		ría		
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	2	1	1	80,00	40,00	20,00	20,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	2	1	1	28,57	14,29	7,69	7,69

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[\]	Sí
[]]	No
[]]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

En relación con la diversidad de género en el Consejo, el artículo 17.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración señala que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo, elabora orientaciones sobre cómo alcanzarlo y vela por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 529 quindecies 3b) de la LSC en relación con la representación para el sexo femenino en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó establecer el objetivo de que en el ejercicio 2020 el número de consejeras represente un 30% del total de sus miembros (en línea con lo recomendado en el Código de Buen Gobierno), objetivo que se encuentra incluido en la Política de Selección de consejeros de Ence.

Adicionalmente, la Política de Selección de consejeros incorpora expresamente los aspectos de diversidad que específicamente menciona el artículo 540.4.c) subapartado 6° de la LSC, estableciendo que "la comisión de nombramientos y retribuciones y el consejo de administración velarán porque los procedimientos de selección de los miembros del consejo y de sus comisiones favorezcan la diversidad respecto a cuestiones, como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna".

El compromiso de Ence con el objetivo de diversidad de género se hizo evidente con la propuesta y nombramiento en la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2019 de dos nuevas consejeras independientes. A tal fin, la Sociedad puso en marcha con la debida antelación un procedimiento específico de selección con el auxilio de un asesor externo. La evaluación de las candidatas se realizó de acuerdo con el



perfil profesional previamente definido, que fue posteriormente objeto de evaluación e informe favorable por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Como resultado de dichos nombramientos, en el ejercicio 2019, la representación de mujeres en el Consejo ascendió al 29%.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

Como se ha indicado en el Apartado C.1.5, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha velado por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género.

En este sentido, en el ejercicio 2019 se propuso el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes, para lo que se puso en marcha un procedimiento específico con el auxilio de un asesor externo, el cual realizó la evaluación de las candidatas de acuerdo con el perfil profesional buscado, que fue posteriormente objeto de evaluación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Esta comisión presentó las dos propuestas de nombramiento al consejo de administración para su aprobación por la junta general.

Con todo ello, la Sociedad muestra su compromiso de promover el aumento de la presencia de mujeres consejeras en el consejo de administración, cuya representación se ha elevado en 2019 al 29% del Consejo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el grado de cumplimiento de la política de selección de consejeros vigente y la ha puesto en práctica, tal y como se ha descrito en los anteriores apartados C.1.5 y C.1.6.

Por lo que respecta al nombramiento de nuevas consejeras, la Comisión ha reiterado su compromiso con el cumplimiento de los objetivos marcados, que han sido expuestos en los apartados C.1.5 y C.1.6 anteriores, los cuales se materializaron de forma efectiva en 2019 en el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes, D^a Irene Hernández Álvarez y D^a Amaia Gorostiza Tellería.

Como resultado, el número de consejeras en 2019 representa el 29% del total de miembros del consejo de administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	



Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO
Comisión Ejecutiva	TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	Maderas Aserradas del Litoral, S.A.	Presidente directorio	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	LAS PLEYADES, S.A.	Presidente directorio	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	LOMA SERRANA, S.A.	Presidente directorio	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	SIERRAS CALMAS, S.A.	Presidente directorio	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	LAS PLEYADES URUGUAY, S.A.	Presidente directorio	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	LIPTOFLOR S.A.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	SILVASUR AGROFORESTAL, S.A.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CELULOSA ENERGÍA, S.A.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	IBERSILVA, S.A.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	ENCE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CELULOSAS DE ASTURIAS, S.A.U.	Representante administrador único	SI



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	ENCE ENERGÍA, S.L.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA HUELVA,	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	SOSTENIBILIDAD Y	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	ECONOMÍA CIRCULAR, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	EXTREMADURA, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA CASTILLA Y	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	LEÓN DOS, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	EXTREMADURA DOS, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA HUELVA	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	DOS, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA CASTILLA Y	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	LEÓN, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	PUERTOLLANO, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	ENCE ENERGÍA ESTE, S.L.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	ENCE ENERGÍA PAMI, S.L.U.	Representante administrador único	SI
DON IGNACIO DE	Fuerzas Energéticas del Sur	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	de Europa XXIX, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE SERVICIOS	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	CORPORATIVOS, S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA LA LOMA 2,	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE	ENCE ENERGÍA SOLAR,	Representante	SI
COLMENARES BRUNET	S.L.U.	administrador único	
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	ENCE SOLAR 2, S.L.U.	Representante administrador único	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	VICEPRESIDENTE 1°

24 / 75



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO SABADELL, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	TELEFONICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	CONSEJERO
LA FUENTE SALADA, S.L.	PRIM, S.A.	CONSEJERO
LA FUENTE SALADA, S.L.	EBRO FOODS, S.A.	CONSEJERO
LA FUENTE SALADA, S.L.	COCA COLA EUROPEAN PARTNERS, Plc.	CONSEJERO
TURINA 2000, S.L.	CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA	DOMINION, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ELECNOR, S.A.	CONSEJERO
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Saint Croix Holding Immobilier SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	INDRA SISTEMAS, S.A.	PRESIDENTE
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	ADEVINTA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENAGAS, S.A.	CONSEJERO

Los consejos de Ebro Foods, S.L. y Coca-Cola European Partners se refieren al representante persona física de La Fuente Salada, S.L. en el Consejo de Ence, D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí [] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 37.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el número máximo de consejos de otras sociedades de los que los consejeros de la Sociedad pueden formar parte no deberá exceder de 3 en el caso de los consejeros ejecutivos y 5 en el caso de los consejeros no ejecutivos (exceptuando las sociedades familiares y patrimoniales).

Con carácter excepcional y a la vista de las circunstancias personales y profesionales concurrentes, el Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá autorizar de forma individual que se supere el límite establecido en el párrafo anterior cuando aprecie que ello no limita o compromete la dedicación del consejero afectado.

En caso de producirse, se dará cuenta de esta autorización en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.534
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	1.076
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	68

La remuneración indicada incluye la remuneración devengada por el Consejero Delegado en virtud de su contrato de arrendamiento de servicios, cuyo desglose completo se recoge en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019.

Tal y como dispone el artículo 42.3 de los Estatutos, dicha remuneración por el desempeño de funciones ejecutivas es compatible e independiente de la que perciben los consejeros por su condición de tales. El límite máximo de la remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones no ejecutivas fue fijado por la Junta General de Accionistas de 22 de marzo de 2018 en 1.900.000 euros anuales y la devengada en el ejercicio 2019 ascendió a 1.466.230 euros.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON FELIPE TORROBA MAESTRONI	Director General de Operaciones Plantas Independientes de Ene	rgía
DON MODESTO SAIZ SUAREZ	Director Comercial	
DON ALFREDO AVELLO DE LA PEÑA	Director General de Finanzas, Desarrollo Corporativo y Patrimonio	o Forestal
DOÑA MARIA JOSE ZUERAS SALUDAS	Directora General de Capital Humano	
DOÑA REYES CEREZO RODRÍGUEZ- SEDANO	Secretaria General y Directora General de Sostenibilidad	
DON ÁLVARO EZA BERNAOLA	Director General de Cadena de Suministro	
DON ÁNGEL JOSÉ MOSQUERA LÓPEZ- LEYTON	Director de Auditoría Interna	
DON JORDI AGUILÓ JUBIERRE	Director General de Celulosa	
DON LUIS CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN	Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales	
DON FAUSTINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Director General de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
DON FERNANDO GONZÁLEZ PALACIOS	Director de Planificación y Control de Gestión	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 5.758		

El 1 de abril de 2019 se incorpora D. Faustino Martínez como Director General de Seguridad, Salud y Medioambiente
El 24 de septiembre de 2019 D. Fernando González-Palacios, Director de Planificación y Control de Gestión, se incorpora al Comité de Direcciór

[] Sí [√] No	



C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El marco normativo interno de referencia al respecto está formado por los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Selección de consejeros aprobada por el Consejo de administración el 4 de febrero de 2016 y modificada el 27 de noviembre de 2018 para adaptarla a la Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad.

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 39.1 de los Estatutos Sociales). Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General que se celebre (artículo 40 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo (o la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en caso de consejeros independientes) someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas legalmente, deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones (artículo 20.2 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 21.1 del Reglamento del Consejo).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o cuyas relaciones presentes o pasadas con la Sociedad puedan mermar su independencia (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

De acuerdo con el artículo 8.1 del Reglamento del Consejo, éste procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que, en general, las diferentes categorías de consejeros resulten adecuadas, en su proporción y características, a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El artículo 8.2 del Reglamento del Consejo establece que, con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de consejero será de 3 años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros se ajustarán a lo previsto para su nombramiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal, estatutaria o reglamentariamente.

Asimismo, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Conforme a lo previsto en el art. 17.2 l) del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha 26 de febrero de 2020 el Consejo de Administración ha procedido a evaluar su actividad, sin que dicha evaluación haya originado cambios importantes en su organización interna ni sobre los procedimientos aplicables.



Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En virtud del artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá evaluar una vez al año, y adoptará, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración;
- b) el funcionamiento y la composición de las comisiones;
- c) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración;
- d) el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado teniendo en cuenta, en su caso, la evaluación realizada por el Consejero Coordinador o por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- e) el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo de Administración.

El proceso de evaluación llevado a cabo se ha realizado sobre la base de un cuestionario previamente cumplimentado de forma individual y anónima por cada uno de los consejeros. La estructura del cuestionario ha cubierto todos los aspectos referidos en este apartado respecto de la diversidad en la composición y competencias del Consejo de administración, del funcionamiento y la composición de sus Comisiones, del desempeño del Presidente del Consejo de administración y primer ejecutivo de la Sociedad, de su Secretario, así como del resto de los miembros del Consejo y del desempeño de los presidentes de las Comisiones.

Los resultados, una vez consolidados, han sido revisados por los presidentes del Consejo y de las respectivas comisiones a fin de proponer las conclusiones de la autoevaluación y los correspondientes planes de acción.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Fn 2019	l la evaluación	no ha sido	auxiliada i	por un cons	sultor externo

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción proporcional del número de sus consejeros dominicales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[√] Sí [] No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

De acuerdo con el artículo 24.2 del Reglamento del Consejo, para la reelección como consejero ejecutivo de aquellos consejeros que alcancen la edad de 65 años, se exige el voto favorable de, al menos, dos tercios de los consejeros presentes o representados.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CNMV	DE LAS SOCIEDAD	ES ANONIMAS	COTIZADAS
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	_		
C.1.21	Explique si existen requi presidente del consejo d	•	distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado :
[√]	Sí		
[]	No		
		Descripció	on de los requisitos
			de Presidente del Consejo de Administración podrá recaer en un consejero las dos terceras partes de los miembros del Consejo.
C.1.22	Indique si los estatutos o	el reglamento d	el consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
[√]	Sí		
[]	No		
		Edad límite	
	Presidente	N.A.	
Cor	nsejero delegado	N.A.	
	Consejero	N.A.	
su reelecció	n como tales con carácter anual, Indique si los estatutos c	hasta que alcancen la o el reglamento d s a los previstos le	años, el consejo de administración, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar edad de 70 años. el consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos egalmente para los consejeros independientes, distinto al
		civa.	
[] [√]	Sí No		
	Indique si los estatutos o para la delegación del vo hacerlo y, en particular, e se ha establecido alguna	oto en el consejo el número máxim a limitación en cu	el consejo de administración establecen normas específicas de administración en favor de otros consejeros, la forma de no de delegaciones que puede tener un consejero, así como si lanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las En su caso, detalle dichas normas brevemente.
no pudiendo			ación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

El Reglamento del Consejo (artículo 19.1 párrafo 2º) prevé que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro corresponda a otro consejero del mismo grupo. Cuando se trate de un consejero no ejecutivo, solo podrá conferirse su representación a otro consejero no ejecutivo. La representación se conferirá con las instrucciones que procedan en función de la concreción de las materias que se prevea someter a debate en el

Número de reuniones del consejo	12
---------------------------------	----

Consejo.



Número de reuniones del consejo	0
sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	7
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	6
Número de reuniones de Comisión Ejecutiva	5
Número de reuniones de Comité de Auditoría	7

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,42
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

Los datos de asistencia individualizada de los consejeros a las sesiones del Consejo de Administración son los siguientes:

Miembros %asistencia

D. Ignacio Colmenares 100%

Juan Luis Arregui 100%

RETOS OPERATIVOS XXI (Oscar Arregui) 100%

TURINA 2000 (Gorka Arregui) 100%

LA FUENTE SALADA (Ignacio Comenge) 100%



Fernando Abril-Martorell 92%		
Victor Urrutia 75%		
Javier Echenique 92%		
Carlos del Álamo 100%		
Isabel Tocino 100%		
Rosa García Piñeiro 100%		
Irene Hernández 100%		
Amaia Gorostiza 100%		
José Guillermo Zubía 100%		
presentan al consejo p [√] Sí [] No Identifique, en su caso,	ara su formulación: , a la/s persona/s que ha/han	certificado las cuentas anuales individuales y
consolidadas de la soc	iedad, para su formulación p	or el consejo:
Nombre	Cargo	
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO	
cuentas individuales y en el informe de audito Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 y 43 Auditores Externos para recibir información sotras relacionadas con el proceso de desarro auditoría de cuentas y en las normas técnica del contenido y acuerdos de las reuniones de Por su parte, el Reglamento del Consejo (artíentre el Consejo de Administración y los Audrecomendaciones, mediando en los casos de preparación de los estados financieros. Asimismo, el Reglamento del Consejo (artícu de manera tal que no haya lugar a salvedade explicará públicamente el contenido y el alconsideraciones al respecto.	consolidadas por él formuladoría. 3.1 del Reglamento del Consejo, corresobre aquellas cuestiones que pueda ollo de la auditoría de cuentas, así con as de auditoria. A través de su Presider el Comité. (culo 16.2 10) encomienda a dicho Conditores, evaluando los resultados de case discrepancias entre aquéllos y éste el la discrepancia y procurará, a ance de la discrepancia y procurará, a	os por el consejo de administración para evitar que las das se presenten en la junta general con salvedades esponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los n poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera no aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de nte, el Comité de Auditoria informa al Consejo de Administración ente de Auditoría la función de servir de canal de comunicación ada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus en relación con los principios y criterios aplicables en la eninistración procurará formular definitivamente las cuentas cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, asimismo, que el auditor dé igualmente cuenta de sus
C.1.29 ¿El secretario del conse [] Sí [√] No	गुठ tiene la condicion de cons	sejero?



Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSÉ ANTONIO	
ESCALONA DE MOLINA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Conforme a lo previsto en el artículo 16.2.6 del Reglamento del Consejo, corresponde al Comité de Auditoría establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos (velando, en particular, por que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia), para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En todo caso el Comité de auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por los citados auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con los dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, el auditor externo deberá mantener una reunión al año con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

Además, según el artículo 16.2.7, el Comité de Auditoría deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Por otro lado, el artículo 16.2.10 prevé que el Comité de Auditoría deberá servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Comité se encargará de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa (artículo 16.2 12 del Reglamento del Consejo).

Asimismo, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio (artículo 43.2 del Reglamento del Consejo). Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría (artículo 43.3 del Reglamento del Consejo).

(C.1.31	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:
	[]	Sí
	[√]	No
		En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:
	[]	Sí
	[√]	No

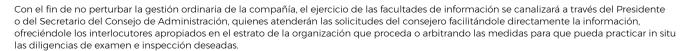


C.1.32 Indique si la firma de au auditoría y en ese caso que supone sobre los h	declare el importe	de los honorarios	recibidos por di	grupo distintos de los de chos trabajos y el porcentaje
[√] Sí [] No				
	Sociedad	Sociedades del grupo	Total	
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	ī		5 6	
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	2,07	3,7	7 3,15	
C.1.33 Indique si el informe de salvedades. En su caso, de la comisión de audit	indique las razones	s dadas a los acci	onistas en la Juni	ta General por el presidente
[] Sí [√] No				
C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:				
	Individuales	Consolidadas		
Número de ejercicios ininterrumpido	s 9	9		
	Individuales	Consolidadas		
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	28,12	28,12		
C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:				
[√] Sí [] No				
Detalle del procedimiento				
De acuerdo con el artículo 26 del Reglament cualquier aspecto de la compañía, para exam inspeccionar todas sus instalaciones. El derec	inar sus libros, registros,	documentos y demás	antecedentes de las c	operaciones sociales y para



conforme a los Documentos de Emisión.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



Con el fin de que los consejeros dispongan de la información necesaria con antelación suficiente a las sesiones del Consejo y sus Comisiones, la Sociedad ha puesto a su disposición una plataforma web en la que se les facilita la documentación con antelación suficiente correspondiente a los puntos del orden del día que se van a tratar en las reuniones, así como otra información relevante.

C.1.36	ndique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a nformar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la ociedad:
[√]	Sí No
	Explique las reglas
administrador compañía y, e Asimismo, el a	eberán comunicar al Consejo, lo antes posible, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como de la Sociedad, especialmente aquellas circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados (artículo 37.3 del Reglamento del Consejo). (culo 24.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes supuestos:
i) cuando resu la Ley de Socio disciplinario p	en procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de ades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras (artículo 24.3.b)); en gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros (artículo 24.3.c));
iii) cuando su	rmanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad (artículo 24.3.d))
C.1.37	ndique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
[] [√]	Sí No
C.1.38	Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean nodificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Tanto la emisión de obligaciones de 24 de noviembre de 2017 por importe de 50 M€ y el contrato de financiación suscrito con diversas entidades financieras en el marco de la referida emisión por un importe de hasta 170 M€ ampliable en 100M€ adicionales por acuerdo entre las partes, incluyen cláusulas de cambio de control que regulan la posibilidad de que los obligacionistas requieran la amortización total de las obligaciones, más intereses y demás cantidades devengadas conforme a los Documentos de Emisión así como el repago de la financiación dispuesta.

En relación a la emisión de obligaciones de fecha 23 de febrero de 2018, por un importe de 160 M€ se prevén cláusulas de cambio de control que

Por último, en la emisión de obligaciones de 8 de noviembre de 2018, por un importe de 43 M€ se incluyen cláusulas de cambio de control que regulan la posibilidad de que los obligacionistas requieran la amortización total de las obligaciones, intereses y demás cantidades devengadas

regulan la opción de los titulares de obligaciones a solicitar al emisor la amortización de sus obligaciones.

34 / 75



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero delegado y niveles directivos y técnicos	Consejero delegado: El Consejo podrá en cualquier momento revocar las facultades delegadas al Consejero. Se equiparará a este supuesto de cese la no reelección del Consejero como miembro del Consejo cuando expire su nombramiento estando vigente el Contrato. En este supuesto, el Consejero tendrá derecho a (i) un preaviso mínimo de tres meses o, en su caso, a una compensación bruta equivalente a la retribución fija íntegra del periodo de preaviso no respetado y (ii) a una indemnización de una anualidad de la retribución fija íntegra que percibiese en ese momento, y la retribución variable percibida el año inmediatamente anterior al momento del cese. Se excluye del cómputo cualquier retribución por aplicación de planes de incentivo a largo plazo. Se excluyen también el preaviso y la indemnización mencionadas si el cese del Consejero se produce por la comisión de infracciones legales, contractuales, estatutarias o del resto de normativa societaria aplicable. Si, vigente el Contrato, se produce un cambio significativo en el control de la Sociedad, tal y como éste se define en el Contrato, el Consejero podrá presentar su renuncia, con derecho a percibir una suma equivalente a dos anualidades de la Retribución Variable percibida los dos años anteriores. El pago de la indemnización correspondiente no se abonará al Consejero Delegado hasta que la sociedad compruebe, dentro de los tres meses siguientes al cese, que no se han producido infracciones o incumplimientos graves que redunden en un perjuicio verificable para la sociedad. La compañía tiene suscritas cláusulas indemnizatorias en caso de resolución unilateral por parte de la empresa con tres directivos y dos técnicos. Asimismo, en los contratos suscritos entre la compañía y dos técnicos se prevé una cláusula indemnizatoria en el caso de despido disciplinario declarado o reconocido como improcedente mediante sentencia judicial firme, o mediante acuerdo alcanzado en conciliación judicial o extrajudicial ante los órganos competentes e cada caso.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	\checkmark	



	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

Corresponde al Consejo de administración autorizar las cláusulas contractuales relativas al consejero delegado y a los miembros del Comité de Dirección, sin que autorice las cláusulas del resto de directivos o empleados.

La Junta General de Accionistas ha tenido conocimiento de las cláusulas contractuales relativas al consejero delegado y al resto de directivos o empleados a través de este informe.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones			
Nombre	Cargo	Categoría	
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	PRESIDENTE	Independiente	
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	Otro Externo	
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	VOCAL	Independiente	
TURINA 2000, S.L.	VOCAL	Dominical	
DOÑA AMAIA GOROSTIZA TELLERÍA	SECRETARIO	Independiente	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros no ejecutivos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres miembros y máximo de siete, de los cuales la mayoría deberán ser consejeros independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y al menos 4 veces al año. En todo caso, se reúne una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

De los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión se da cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la comisión.

Sus funciones, consistentes principalmente en evaluar la competencia de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección, proponer los nombramientos de consejeros independientes e informar los nombramientos del resto de consejeros y cambios retributivos que considerara oportunos para esos dos grupos, así como examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la compañía y su Código de Conducta y hacer las propuestas necesarias para su mejora, se relacionan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.



Durante 2019, sus actuaciones más importantes en el ejercicio de sus funciones en la práctica han sido la verificación y aplicación de la Política de Selección de consejeros en la propuesta de nombramiento de dos nuevas consejeras independientes, la propuesta de aprobación del plan de incentivo a largo plazo 2019-2023 y verificación del cumplimiento de los objetivos y las condiciones para la liquidación del plan de incentivo a largo plazo 2016-2018, la determinación de la remuneración variable anual de la alta dirección correspondiente a 2018 y los objetivos asociados a la retribución variable anual para el 2019, el desarrollo de las actuaciones necesarias para la sucesión del Presidente y la revisión del contrato de prestación de servicios del Consejero Delegado tras su nombramiento como Presidente, la propuesta de nombramiento de Consejero Independiente Coordinador, la realización de la evaluación anual del Consejo y las Comisiones, así como la revisión del informe anual de gobierno corporativo 2018 y del informe semestral de actuaciones en materia de gobierno corporativo.

El detalle de las actuaciones desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en 2019 se puede consultar en el Informe de Funcionamiento de esta Comisión disponible en la página web de la Sociedad.

Comisión de Sostenibilidad				
Nombre Cargo Categoría				
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	PRESIDENTE	Otro Externo		
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	VOCAL	Independiente		
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	VOCAL	Independiente		
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	Dominical		
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	Dominical		
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	16,67

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Sostenibilidad estará integrada por el número de consejeros que determine el Consejo de Administración, hasta un máximo de siete miembros. El Presidente del Consejo de Administración, siempre que no tenga carácter ejecutivo, será miembro nato de la Comisión. Los restantes miembros serán elegidos entre los consejeros de la Sociedad, teniendo en cuenta su experiencia y conocimientos en el ámbito de las competencias asignadas a la Comisión.

La Comisión de Sostenibilidad se reúne cuantas veces se considere necesario para buen desarrollo de sus funciones y, en cualquier caso, cuatro veces al año. Puede asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier persona que sea requerida para ello. La Comisión informa periódicamente y siempre que lo considere oportuno de sus actuaciones al Consejo de Administración.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tiene como principales funciones:

- Revisar periódicamente la política de responsabilidad social corporativa y proponer al Consejo de Administración su actualización, así como realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa de la sociedad y la evaluación de su grado de cumplimiento, dando cuenta de ello al Consejo de Administración e informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el informe anual sobre responsabilidad social corporativa.
- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- Conocer y orientar las políticas de la sociedad en el ámbito medioambiental y de seguridad e impulsar la estrategia de acción social de la sociedad y sus planes de patrocinio y mecenazgo.
- Conocer, revisar y hacer seguimiento de iniciativas y actuaciones de la sociedad relacionadas directamente con la sostenibilidad del mercado de la celulosa y de la producción de energía renovable con biomasa y, especialmente, con la disponibilidad de madera y del combustible de naturaleza forestal y agrícola.
- Conocer, revisar y hacer seguimiento de las actuaciones de la compañía en relación con su patrimonio forestal y, en particular, impulsar una gestión sostenible de las superficies forestales.

Durante 2019, sus actuaciones más importantes en el ejercicio de sus funciones en la práctica han sido la definición de los contenidos y la estructura del nuevo informe sobre el estado de información no financiera y selección de la firma verificadora de acuerdo con los requerimientos



de la ley 11/2018, la aprobación de los objetivos del área de sostenibilidad para 2019, determinación de los objetivos de la cesta de sostenibilidad del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2019-2023, el informe y propuesta para aprobación por el Consejo de la Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades, la aprobación del Plan Director de Sostenibilidad 2019-2023 y el cálculo de la huella de carbono.

Comisión Ejecutiva					
Nombre Cargo Catego					
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	PRESIDENTE	Ejecutivo			
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	Otro Externo			
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	Otro Externo			
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	Otro Externo			
LA FUENTE SALADA, S.L.	VOCAL	Dominical			
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	Dominical			
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	VOCAL	Dominical			
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente			

% de consejeros ejecutivos	12,50
% de consejeros dominicales	37,50
% de consejeros independientes	12,50
% de consejeros otros externos	37,50

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará formada por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de ocho, incluido el Presidente. Dentro de estos límites, el número de miembros es determinado por el Consejo de Administración atendiendo a las circunstancias cambiantes de la sociedad, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de consejeros (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

De sus acuerdos da cuenta al Consejo en su siguiente reunión, y se pone a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

Tiene delegadas todas las competencias del consejo de administración salvo las facultades indelegables por la ley, los estatutos o el reglamento del consejo de administración.

Durante 2019, La Comisión Ejecutiva ha celebrado 5 reuniones en las que ha analizado la documentación e información previamente facilitada por la sociedad y ha analizado diversas cuestiones centrándose fundamentalmente en el análisis y seguimiento de alternativas y oportunidades de financiación de sus filiales y de proyectos de desarrollo inorgánico.

Comité de Auditoría				
Nombre Cargo Categoría				
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	PRESIDENTE	Independiente		
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	VOCAL	Independiente		
DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente		
TURINA 2000, S.L.	VOCAL	Dominical		
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	Otro Externo		



% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros. Sus miembros serán exclusivamente consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes, y serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en ambas (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

El Comité de Auditoría de reúne periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

Debe asistir a las sesiones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz pero no voto.

De los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, se da cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones del Comité.

Sus funciones, consistentes principalmente en velar por la transparencia financiera y la evaluación de los riesgos que puedan afectar a la Sociedad, se relacionan en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante 2019, sus actuaciones más importantes en el ejercicio de sus funciones en la práctica han sido la actualización del mapa de riesgos globales y penales, revisión de los informes financieros trimestrales y de las cuentas anuales a formular por el Consejo de Administración, la redefinición del Comité de Cumplimiento, la revisión del Informe Anual de Auditoría Interna 2018 y del Plan de Auditoría Interna 2019 o la revisión de Informe Anual del Comité de Cumplimiento.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el Informe de Funcionamiento con el detalle de las actuaciones del Comité de Auditoría durante el ejercicio.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia Fecha de nombramiento	BISCAROLASAGA / DOÑA IRENE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ / DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA
del presidente en el cargo	28/03/2019

39 / 75 🕳



C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejerci	cio 2019	Ejerci	cio 2018	Ejerci	cio 2017	Ejerci	cio 2016
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	40,00	1	20,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Sostenibilidad	1	16,66	1	16,66	1	14,28	1	14,28
Comisión Ejecutiva	1	0,12	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comité de Auditoría	3	60,00	1	20,00	1	20,00	1	20,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

La regulación de la Comisión Ejecutiva se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo. Subsidiariamente serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para la Comisión Ejecutiva.

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo vigentes se encuentran accesibles en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Durante el ejercicio no se ha modificado la regulación de esta Comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo. Subsidiariamente serán de aplicación al Comité de Auditoria, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para el Comité de Auditoria.

El Reglamento del Consejo vigente se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Durante el ejercicio no se ha modificado la regulación de esta Comisión.

El Comité de auditoría ha elaborado el Informe de funcionamiento del ejercicio 2019, de conformidad con lo recomendado por la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el Reglamento del Consejo y en los Estatutos. No existen reglamentos específicos para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo vigentes se encuentran accesibles en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

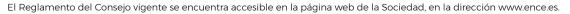
Durante el ejercicio no se ha modificado la regulación de esta Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el Informe de funcionamiento del ejercicio 2019, de conformidad con lo recomendado por la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

La regulación de la Comisión de Sostenibilidad se encuentra en el Reglamento del Consejo. No existen reglamentos específicos para la Comisión de Sostenibilidad.





Durante el ejercicio no se ha modificado la regulación de esta Comisión.



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.2.16) del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

Posteriormente, el Consejo de Administración aprobará (o no) la transacción propuesta con carácter previo a su ejecución (art. 33.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	El Sr. Barato ha sido consejero de la Sociedad, con la categoría "otros externos" hasta el 28 de marzo de 2019	Contratos de colaboración	33



D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 44 de los Estatutos encomienda al Consejo de Administración el desarrollo, a través de su Reglamento, de las concretas obligaciones del consejero derivadas del deber de lealtad y, en particular, de los deberes de guardar confidencialidad sobre la información de la Sociedad a la que tenga acceso en el ejercicio de su cargo y de no realizar actividades que supongan una competencia efectiva con las de la Sociedad. Asimismo, el Reglamento del Consejo prestará particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con las situaciones de conflicto de interés, el Reglamento del Consejo (artículo 33) establece que el consejero deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información, además, en el informe anual de gobierno corporativo y en la memoria de las cuentas anuales.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. El Consejo de Administración velará, a través del Comité de Auditoría, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Por su parte, el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que en cualquier caso, la aprobación por el Consejo de Administración de las operaciones descritas en el apartado anterior requerirá de un informe previo del Comité de Auditoría, en el que se valorará la operación correspondiente desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Por su parte, en cuanto a la obligación de no competencia, el Reglamento del Consejo (artículo 32) dispone que el consejero deberá abstenerse de: a) realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia; b) utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas; c) hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados; d) aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad; e) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía;



y f) desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. En el caso de consejeros personas jurídicas, esta obligación se extiende a la persona física representante del consejero.

Será aplicable al consejero que haya obtenido la autorización de la Junta General, la obligación de cumplir con las condiciones y garantías que prevea el acuerdo de la Junta General y, en todo caso, la obligación de abstenerse (i) de acceder a la información y (ii) de participar en las deliberaciones y votaciones de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, excluyéndose de esta abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente y en los artículos 229 y 228 de la Ley de Sociedades de Capital.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria.

Finalmente, de conformidad con el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo, cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga carácter de competidora de la compañía durante el plazo que se establezca y que en ningún caso será superior a dos años. En tales casos, el consejero afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente ocasionarle. Dicha compensación se computará dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.

D7 (Catiza más da una sociadad dal Crupa en España)
ocasionarle. Dicha compensación se computará dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.
afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente
de competidora de la compania durante el plazo que se establezca y que en ningun caso sera superior a dos anos. En tales casos, el consejero

D.7.	¿Cotiza mas	de una sociedad dei Grupo en Espana:
	[]	Sí
	[√]	No



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de ENCE (en adelante "SCGR") es un proceso integrado en la organización y enfocado a identificar, evaluar, priorizar, dar respuesta y efectuar un seguimiento de aquellas situaciones que suponen una amenaza para las actividades y objetivos de la compañía. En este proceso participan diferentes áreas de la empresa con responsabilidades concretas que comprenden todas las fases del mismo.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de ENCE se encuentra definido y regulado en la Política de Gestión y Control de Riesgos y en el Procedimiento de Gestión de Riesgos aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad. El citado Sistema de Control y Gestión de Riesgos es objeto de revisión periódica para incorporar las mejores prácticas en esta materia.

El SCGR abarca a ENCE y a las sociedades de su grupo, tal y como éste se define en nuestro ordenamiento jurídico, y al conjunto de sus negocios (celulosa, energía y forestal) y de actividades de sus áreas corporativas y de soporte.

El SCGR contiene la totalidad de los riesgos identificados para los diferentes objetivos establecidos por la organización, distinguiendo entre objetivos estratégicos, operativos, de información financiera y de cumplimiento normativo y clasificando aquéllos por el origen (interno o externo).

Asimismo, el SCGR establece las siguientes tipologías de riesgos en función de su naturaleza: riesgos de entorno, riesgos asociados a la información para la toma de decisiones, riesgos financieros, riesgos de organización, riesgos operacionales, riesgos penales, riesgos fiscales y riesgos reputacionales.

El Registro de Riesgos y el Mapa de Riesgos son los formatos utilizados para el informe periódico de los principales riesgos identificados y evaluados en las diferentes unidades de negocio, corporativas y de soporte, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Política y el Procedimiento de Gestión y Control de Riesgos.

Anualmente, Ence lleva a cabo la identificación y evaluación de nuevos riesgos, así como el seguimiento de la evolución de riesgos que hayan sido identificados en períodos anteriores y los riesgos que hayan terminado o se hayan materializado en el ejercicio. Asimismo se actualiza la información referente a controles y planes de acción relacionados con los riesgos identificados.

El Comité de Auditoría realiza un seguimiento periódico de los riesgos fiscales de la compañía con el objetivo de asistir al Consejo de Administración en su labor de determinación de la política de gestión y control del riesgo fiscal. Para ello, Ence cuenta con un equipo de asesores y expertos combinados con la disponibilidad de recursos específicos en la compañía, que han marcado unas pautas internas de cumplimiento fiscal y bajo apetito de riesgo en esta materia.

Ence, cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención y Detección de Delitos, el cual incluye abundantes medidas y controles diseñados para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva, y garantizar, en todo momento, la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados, directivos y administradores de la sociedad. El citado Sistema de Gestión de Riesgos Penales ha sido certificado por AENOR de acuerdo con los requisitos de la norma UNE 19601:2017. Con el objetivo de poder llevar a cabo una completa labor de supervisión y control sobre todas las actividades de la Sociedad, se ha realizado un Mapa de Riesgos Penales en el cual se identifican todas las actividades en cuyo ámbito podrían cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generarse una posible responsabilidad penal por parte de ENCE.

Adicionalmente, además de contemplar los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la persona jurídica, también se han incluido en el Mapa de Riesgos Penales otros delitos, que si bien no generan responsabilidad penal para la persona jurídica, su comisión podría afectar a la Sociedad por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Es el máximo órgano de decisión de la compañía, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General. La política del Consejo de Administración de Ence es delegar la gestión de la compañía y concentrar su actividad en la función general de supervisión, no pudiendo delegar aquellas facultades con carácter indelegable según la LSC(art 5.3 del Reglamento del Consejo).

COMITÉ DE AUDITORÍA: Asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control mediante la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad, de la auditoría interna y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera(art 51 de Estatutos y

art 16.3, 16.4 y 16.5 del Reglamento del Consejo).

El art 16.2.11 del Reglamento del Consejo faculta al Comité de Auditoría para "supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medicambientales, de seguridad la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables.

medioambientales, de seguridad, la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría".

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO: dependiente del Comité de Auditoría, con facultades de autonomía y control sobre todas las áreas de la Sociedad. Debe actuar como principal control de prevención, supervisión y revisión. Sus funciones son:

•Fomentar el conocimiento, aplicación, difusión y cumplimiento del Código de Conducta, promoviendo acciones formativas y de divulgación.
•Impulsar la aprobación e implantación de normas y procedimientos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del Código de Conducta.
•Recibir información de las comunicaciones remitidas a través del canal de denuncias de Ence.

·En base al informe de la denuncia redactado por el Director de Auditoría Interna, emitir sus conclusiones y acciones.





•Definir y actualizar el Mapa de Riesgos Penales de Ence, donde se identifican las actividades de la sociedad en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

·Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento del Modelo de Prevención y Detección de Delitos, en coordinación con los responsables directos de los controles establecidos en la sociedad para prevenir delitos.

·Identificar debilidades de control o aspectos de mejora, promover planes de actuación para su subsanación y actualizar o modificar las medidas y controles que forman parte del Modelo de Prevención y Detección de Delitos.

Comunicar o promover la efectiva divulgación a todo el personal de los controles previstos en el Modelo de Prevención y Detección de Delitos que les resulten aplicables, y sus eventuales modificaciones o actualizaciones.

·Promover planes de formación sobre el Modelo de Prevención y Detección de Delitos.

Asesorar a la Dirección de Ence en la toma de decisiones que puedan implicar una posible responsabilidad penal de la persona jurídica.

Gestionar un repositorio de evidencias documentales donde se acredite el efectivo ejercicio de control y supervisión continuo del Modelo de Prevención de Delitos, manteniendo un registro actualizado de los controles que forman parte del Modelo, de los informes de auditores internos o externos en relación con su funcionamiento, de expedientes sobre incumplimientos producidos y de las medidas adoptadas para su corrección.

Informar periódicamente al Comité de Auditoría sobre los resultados de las evaluaciones del Modelo de Prevención y Detección de Delitos. Supervisar el cumplimiento de toda la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: dependiente del Comité de Auditoría cuyas responsabilidades son:

- Elaborar los procedimientos y criterios del grupo para la gestión de riesgos y presentarlos al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, para su aprobación.
- Controlar la correcta aplicación de los procedimientos y criterios aprobados por el Consejo para la gestión de riesgos.
- Prestar soporte y asesoramiento a los responsables de los riesgos en todos los asuntos relacionados con la gestión de riesgos.
- Comunicar al Comité de Auditoría, para su aprobación, los riesgos identificados así como los planes y acciones propuestos por el responsable de riesgos.
- Elaborar y actualizar periódicamente el mapa de riesgos a partir de los aprobados previamente.
- Informar al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, sobre los riesgos que se hubieran materializado, indicando las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- Realizar un seguimiento periódico sobre el grado de ejecución de los planes de acción aprobados.
- Informar periódicamente al Comité de Auditoría, sobre la aparición de nuevos riesgos, evolución de los identificados, grado de ejecución de los planes de acción aprobados y funcionamiento general del sistema de gestión de riesgos.

RESPONSABLES DE RIESGOS: Los directores y gerentes de las distintas áreas de negocio y funciones corporativas son responsables de los distintos riesgos, y desempeñan las siguientes funciones:

- ·Utilizar los procedimientos y criterios aprobados para la gestión de los riesgos, concretamente:
- -Identificar las situaciones de riesgo que afecten a la consecución de los objetivos dentro de su ámbito de responsabilidad
- -Evaluar los riesgos identificados de acuerdo con la metodología disponible
- -Informar de sus riesgos, mediante su participación en el proceso de reporte de riesgos establecido
- Seguir las directrices que se indiquen en cada momento en lo relativo a la gestión de riesgos
- ·Comunicar al auditor interno los riesgos identificados, los planes y acciones propuestas, y su grado de avance/implementación

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

-Objetivo de mejorar y optimizar la capacidad productiva:ENCE produce pasta de celulosa de eucalipto en sus plantas de Navia (Asturias) y Pontevedra en las que aplica las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente y adopta procesos de mejora continua para reforzar la competitividad y la calidad de sus productos. No obstante, la antigüedad de algunas instalaciones podría afectar al correcto funcionamiento, al rendimiento o a la vida útil

-Objetivo de fortalecer el posicionamiento en Celulosa en Europa: desarrollo de nuevos productos:ENCE trabaja en crear una marca propia a nivel global con el objetivo de poder diferenciar su producción de la de sus competidores. Dicho objetivo podría verse amenazado si Ence no produjera los productos que demandan sus clientes o no dispusiera de suficiente madera certificada conforme a los estándares generalmente aceptados en el mercado global de pasta, principalmente la del Forest Stewardship Council (FSC).

-Objetivo de optimizar los costes operativos:Ence ha establecido como prioridad mejorar la eficiencia en sus operaciones, mediante la optimización de sus costes de producción en toda su cadena de valor. Dicho objetivo podría verse amenazado por la variación al alza de los costes de la materia prima, consumibles (químicos, fuel, gas), otros suministros industriales y repuestos, logística y transporte, costes salariales, huelgas o pérdida de competitividad.

-Minimizar el impacto de nuestras operaciones en el entorno: El negocio de celulosa se desarrolla en instalaciones industriales donde se realiza un proceso continuo que genera un riesgo inherente a toda actividad industrial. Es una prioridad cumplir la normativa medioambiental y reducir al mínimo todo riesgo que pueda llegar a provocar consecuencias sobre el entorno natural, medioambiental o social de Ence.

-Objetivo de continuidad del negocio:La prórroga de la concesión de ocupación de los terrenos de la fábrica de Pontevedra fue otorgada por 50 años y 10 adicionales, ligando dicho plazo adicional a la ejecución de determinadas inversiones en materia de eficiencia energética, ahorro de agua y calidad ambiental, que han sido ofrecidas por ENCE. El no cumplimiento de las condiciones recogidas en los compromisos reflejados en la orden ministerial de 26 de enero de 2016 por la que se otorga la prórroga de la concesión, puede implicar la pérdida de dicho plazo adicional.

-Objetivo de disciplina financiera:Los negocios que lleva a cabo Ence se desarrollan en entornos económicos complejos que requieren medidas de disciplina financiera para mantener la capacidad de financiación dentro de unos umbrales razonables, lo que podrá verse afectado por los siguientes riesgos:

VOLATILIDAD DEL PRECIO DE LA PASTA. El precio del producto en el mercado mundial presenta una alta volatilidad inherente, influido por variables como la producción a nivel mundial o la demanda global del producto. El precio de la pasta afecta significativamente a los ingresos y



resultados de Ence. Un descenso significativo en el precio de la pasta podría tener su correspondiente efecto negativo sobre los ingresos, sobre los flujos de caja o sobre el resultado.

VOLATILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO. El precio de la pasta se fija en dólares (USD) y los costes de Ence en euros (€), por lo que los ingresos del negocio de venta de pasta se ven influidos por el tipo de cambio euro/dólar.

RIESGO DE CRÉDITO COMERCIAL- CELULOSA. Existe un riesgo de cobro de los créditos comerciales frente a clientes.

RIESGOS DE LIQUIDEZ Y CAPITAL. La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico 2019-2023.

-Objetivo de garantizar la calidad, la seguridad y la salud en el trabajo: El objetivo de mejora continua en materia de seguridad en nuestras instalaciones y centros de trabajo y de salud laboral puede verse amenazado por los riesgos inherentes a las actividades llevadas a cabo por la compañía en el ámbito industrial y forestal. Ence dispone de normas específicas de prevención en esta materia pero éstas no eliminan totalmente los riesgos.

-Objetivo de cumplimiento de normativa: La regulación BREF entró en vigor en el año 2017, disponiéndose hasta 2020 para su adaptación íntegra. Los valores BREF son más restrictivos que los valores previos en materia de producción y emisiones, teniendo en cuenta el tipo de proceso, la ubicación geográfica y las condiciones ambientales locales, lo que generará la necesidad de inversiones y nuevos sistemas de control y mejora medioambiental.

Ence cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención y Detección de Delitos, que incluye medidas y controles diseñados para prevenir o mitigar el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados, directivos y administradores de la sociedad.

-Objetivo de control del riesgo fiscal: Es prioritario para Ence asegurar que todas sus actividades y operaciones se desarrollan en un entorno de cumplimiento de la legislación tributaria. El Comité de Auditoría realiza un seguimiento de los riesgos fiscales de la compañía con el objetivo de asistir al Consejo de Administración en su labor de determinación de la política de gestión y control del riesgo fiscal.

Es posible que la administración tributaria estatal, autonómica y/o local lleve a cabo nuevas modificaciones en la normativa fiscal que pudiera afectar a ENCE e impactar directamente en los resultados de la compañía (cambios en el IS, IRPF, etc)

Ence dispone de un área fiscal especializada y cuenta con asesoramiento específico en la materia con la finalidad de establecer pautas internas de cumplimiento de la normativa fiscal y un nulo apetito de riesgo.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

De acuerdo con la Política de Gestión y Control de Riesgos de ENCE, la compañía tiene implantada una metodología para asignar niveles específicos de apetito de riesgo en función de las actividades realizadas. Su grado de aceptación del riesgo se encuentra supeditado a asegurar que los beneficios y los riesgos potenciales son entendidos completamente de manera previa a la toma de decisiones, estableciendo, siempre que sea el caso, medidas razonables para gestionar este tipo de situaciones.

Partiendo de la relación entre riesgo y retorno, ENCE analiza cada situación. A este respecto, en el análisis intervienen factores como la estrategia, las expectativas de los grupos de interés, la legalidad vigente, el entorno y las relaciones con terceros:

- 1. ENCE adopta un nivel de apetito de riesgo nulo para todas aquellas situaciones en las que la seguridad y la salud de los empleados y colaboradores pudieran verse comprometida, constituyendo una prioridad en sus modos de actuar.
- 2. ENCE posee un enfoque de reducir al mínimo su exposición a aquellas situaciones que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la regulación que afecta a la compañía, especialmente en lo que se refiera al impacto que sus operaciones pueda ocasionar en el medioambiente y el entorno en el que opera, así como la reputación del Grupo ante terceros y la continuidad del negocio.
- 3. ENCE cuenta con un equipo de asesores externos así como de personal interno especializado que han marcado las pautas internas de cumplimiento fiscal y nula asunción de riesgo en esta materia.
- 4. ENCE adopta un nivel de apetito de riesgo moderado para las situaciones relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación de sus productos, orientado a proporcionar soluciones que satisfagan íntegramente las necesidades de sus clientes y convertirse en un referente del mercado de la celulosa.
- 5. Asimismo, consciente de las dificultades actuales en relación al entorno económico donde opera, ENCE adquiere el compromiso de establecer una disciplina financiera que le permita mantener controlada la deuda total de la organización y le permita disponer de liquidez suficiente para hacer frente a sus pagos y sus inversiones prioritarias. En este sentido, adopta un nivel de apetito de riesgo bajo de cara a realizar operaciones financieras especulativas.
- 6. No obstante, un gran volumen de las operaciones de ENCE están asociadas al tipo de cambio entre el Dólar Americano (\$) y el Euro (€). ENCE, consciente de la situación del entorno económico y de la evolución del tipo de cambio entre ambas divisas, adopta un nivel de apetito de riesgo bajo en este ámbito, por medio de una gestión rigurosa, de acuerdo con las directrices fijadas por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y, en su caso, de la Dirección General Financiera.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

En el ejercicio 2019 se han materializado los siguientes riesgos:

a) VOLATILIDAD DEL PRECIO DE LA PASTA: El precio de la pasta se establece en un mercado activo cuya evolución afecta significativamente a los ingresos y resultados de Ence. Durante el año 2019, los precios mundiales de la pasta han sido volátiles, provocando variaciones en los resultados de la compañía.

b) VOLATILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO: Durante el año 2019 se produjo una alta volatilidad en la cotización del dólar con respecto al euro. Ence ha monitorizado periódicamente el mercado de divisas con el objeto de contratar coberturas financieras y/o futuros para mitigar los impactos, en caso de ser necesario.



c) CONCESIÓN FÁBRICA DE PONTEVEDRA: Ante la terminación en julio de 2018 -por transcurso del plazo previsto en la Ley de Costas de 1988- de la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre relativa a los terrenos sobre los que está asentado el centro de operaciones de Pontevedra, la Sociedad inició, el 8 de noviembre de 2013, el procedimiento de prórroga de dicha concesión.

Dicho proceso fue reactivado tras la resolución del expediente de caducidad referido en el párrafo anterior y el mismo finalizó mediante Resolución comunicada a la Sociedad el 25 de enero de 2016, por la que se le otorgó la prórroga de la concesión.

Dicha concesión se otorgó por un periodo de 60 años a contar desde el momento de la solicitud. El plazo adicional otorgado por encima de los 50 años inicialmente previstos como máximo para este tipo de concesiones está vinculado a la ejecución de una serie de inversiones por importe de 61 millones de euros, que constan previstas en el Plan Estratégico de la Sociedad.

Dicha resolución, al igual que la que concluye el expediente de caducidad de la concesión, han sido recurridas ante la Audiencia Nacional en el año 2016 por el Ayuntamiento de Pontevedra, la Asociación pola Defensa da Ría y por Greenpeace España.

Con fecha 8 de marzo de 2019 el Ministerio para la Transición Ecológica (anteriormente MAGRAMA), presentó escrito de allanamiento en los tres procedimientos antes citados. Es decir, solicitó que se estimasen las demandas, a pesar de haber mantenido a lo largo de todos los procesos que la Resolución de 20/01/2016 es ajustada a Derecho. ENCE se ha opuesto frontalmente al allanamiento.

En la actualidad los procedimientos instados por Greenpeace y la APDR se hallan conclusos y pendientes de sentencia. Con relación al procedimiento judicial iniciado por el Concello de Pontevedra, la Audiencia Nacional ha dictado DIOR de fecha 29 de enero de 2020 declarando conclusas las actuaciones y pendientes de señalamiento para votación y fallo. La Abogacía del Estado ha recurrido la DIOR de 16 de enero de 2020 por la que se la Sala decidió no darle traslado para formular conclusiones solicitando se le de plazo para evacuar dicho trámite.

d) OPTIMIZAR LOS COSTES OPERATIVOS (CASH COST)

En un entorno de volatilidad en el que ENCE desarrolla su negocio, dadas las características inherentes del mismo y la situación del entorno macroeconómico mundial, la compañía ha establecido como prioridad mejorar la eficiencia en sus operaciones, mediante la optimización de sus costes de producción. A este respecto, la variación al alza de los costes asociados a las materias primas como la madera, los productos químicos y fuel, gas, suministros industriales y repuestos, logística y transporte, huelgas, coste asociado a regulaciones sectoriales y medioambientales así como el avance tecnológico de la competencia son factores de riesgo con los que Ence ha tenido que trabajar durante el año 2019.

e) ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS DE ENERGÍA A LOS NUEVOS COMBUSTIBLES: Derivado del cambio del plan de abastecimiento a nuevas tipologías de combustibles agroforestales de las plantas de generación de energía y su utilización en dichas instalaciones productivas, se han originado ineficiencias en la operación de éstas afectando directamente a los resultados y a los objetivos establecidos para el año 2019.

- E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:
- -Objetivo desarrollo de nuevos productos:Mejora de la relación con los clientes, del entendimiento de sus necesidades, de los procesos productivos y el refuerzo del equipo comercial. El riesgo de disponibilidad de madera certificada FSC se reduce reforzando la gestión con propietarios y proveedores y la relación con FSC. Se ha reforzado la presencia y el posicionamiento en el mercado europeo, diseñando actuaciones para el aumento del número de clientes y nuevas especialidades.
- -Objetivo optimizar los costes operativos: Identificar los bienes y servicios más competitivos, mejorar nuestra capacidad de negociación y ampliar el pool de proveedores. La oferta insuficiente de madera en torno a las fábricas se gestiona a través de una mejor planificación comercial y logística y una mayor presencia en el mercado con la compra en pie, el aumento de los equipos de corta e incremento de su capacidad operativa, planes de contingencia y stocks mínimos para garantizar las operaciones.
- ·Huelgas: en previsión de huelgas de terceros, existen políticas de comunicación y gestión conjunta con los proveedores para anticipar estas situaciones y buscar alternativas.
- ·Coste asociado a regulaciones específicas: relación continua con los principales grupos de interés, principalmente administraciones, y la participación en asociaciones.
- ·Avance tecnológico de la competencia: seguimiento continuo de las innovaciones tecnológicas. Se analiza su idoneidad. Mejora continua de los procesos productivos.
- -Objetivo minimizar el impacto de las operaciones en el entorno: Se realizan mejoras continuas e inversiones en las instalaciones, según las exigencias normativas de nuestras Autorizaciones Ambientales Integradas.
- -Objetivo Continuidad del Negocio:
- -Catástrofes y desastres naturales: prevenir los riesgos y minimizar su impacto en caso de que se materialicen: formación, aseguramiento, medidas preventivas de inspección, vigilancia y control de las actividades y una visión integrada de lucha contra las principales plagas que amenazan a los activos biológicos.
- Prórroga de concesión de la fábrica de Pontevedra: defensa jurídica frente a recursos contra la concesión.
- -Objetivo Disciplina financiera:
- ·Volatilidad del precio de la pasta: existe un Comité de Riesgos Global que efectúa un seguimiento periódico de la evolución del mercado de la pasta. Este Comité mantiene un contacto permanente con entidades financieras para contratar, en caso de ser necesario y los precios sean los adecuados, las coberturas financieras y/o futuros pertinentes.
- ·Volatilidad del tipo de cambio:seguimiento continuo del mercado de divisas y de la evolución de la cotización del dólar y el euro, para contratar, en su caso, coberturas financieras y/o futuros.
- ·Volatilidad del tipo de interés: se vinculan las operaciones de financiación más importantes a tipos de interés fijo. Se contratan coberturas para operaciones a tipo variable.
- ·Riesgo de crédito comercial: celulosa: se asegura la práctica totalidad de las ventas y el riesgo de crédito financiero contratando con contrapartes con alta calificación crediticia y estableciendo límites a la contratación con revisión periódica.





·Riesgo de liquidez y capital:elaboración por la DG de Finanzas de un Plan Financiero que engloba todas las necesidades de financiación y cómo van a cubrirse. Se han aprobado políticas que establecen el capital máximo a comprometer en proyectos con carácter previo a la obtención de la financiación a largo plazo.

-Objetivo garantizar la calidad, la seguridad y la salud en el trabajo: Se llevan a cabo planes de prevención de riesgos laborales basados en la formación y el mantenimiento de sistemas integrados de gestión y obtención de las certificaciones ISO, OSHAS y FSC. Se contempla el desarrollo de un proyecto de mejora en seguridad y coste (a través del Overall Equipment Effectiveness, OEE).

-Objetivo de cumplimiento de normativa.

La respuesta a este riesgo se canaliza participando activamente en los foros de decisión sobre la normativa de nueva aplicación (BREF) y definiendo las inversiones más importantes que sería necesario efectuar para la adaptación a la futura nueva normativa.

Por otro lado, Ence, tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención y Detección de Delitos certificado por AENOR de acuerdo con la norma UNE 19601:2017, que incluye abundantes medidas y controles diseñados para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos de la sociedad. Durante el año 2019 se han desarrollado e implantado políticas y procedimientos internos para mitigar la exposición al riesgo a delitos concretos.

-Objetivo de control del riesgo fiscal.

Además, Ence cuenta con un equipo de asesores y expertos combinados con la disponibilidad de recursos específicos en la compañía, que han marcado unas pautas internas de cumplimiento fiscal y baja asunción de riesgo en esta materia. No obstante, al tratarse de un riesgo de origen externo a la compañía y en cuyo ámbito de actuación poco puede influir ENCE, se hace un seguimiento pormenorizado de las principales novedades al respecto para adecuarse a las mismas en el momento en que se produzcan.

Con fecha 24 de julio de 2018 el consejo de administración aprobó la Política Fiscal, que refleja los principios del Código de Buenas Prácticas Tributarias, con el objetivo de apoyar la estrategia empresarial a largo plazo de ENCE evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

49 / 75



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Ence prevé la creación por el Consejo de Administración de un Comité de Auditoría, cuyas competencias y funcionamiento se desarrollan en el artículo 16 del citado Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con los sistemas de información y control interno, el Comité de Auditoría de la Sociedad asume las siguientes funciones:

- 1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional, la reelección y en su caso, el cese o no renovación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría
- 2. Supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las incidencias que se produzcan en su desarrollo y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio.
- 3. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de este servicio, proponer su presupuesto, examinar la información periódica que este servicio genere sobre sus actividades, verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad.
- 4. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 5. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- 6. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medioambientales, de seguridad, la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 7. Înformar con carácter previo la adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo sobre los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.
- 8. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la compañía.
- 9. Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración de la compañía.

La Dirección General de Finanzas de Ence es el órgano responsable de definir el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). En este sentido, establece y difunde las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la elaboración de dicha información, para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera generada.

Además, la Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones asegurar al Comité de Auditoría que los riesgos significativos del negocio están identificados y manejados de una manera efectiva, y que existe una adecuada supervisión del sistema de control interno de la información financiera.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:



El diseño y revisión de la estructura organizativa, así como las líneas de responsabilidad y autoridad, son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración. Dicha Comisión, a través del Consejero Delegado, determina la distribución de tareas y funciones dentro de la alta dirección, garantizando un adecuado sistema de comunicación entre las diferentes áreas y una adecuada segregación de funciones.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Ence cuenta con un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración que es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de la Sociedad, terceros que actúen en nombre de Ence (empleados de contratas o empresas subcontratadas, agentes e intermediarios, etc.) y cualquier otra persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del Código por decisión del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado de Ence a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso.

El citado Código contiene el desarrollo de los valores éticos del grupo, así como las pautas mínimas de conducta que deben orientar a todas las personas, incluidas en su ámbito de aplicación, en su forma de actuar en el desarrollo de su actividad profesional. Dicho Código de Conducta incluye un apartado específico que contempla los principios básicos de actuación en materia de transparencia e integridad en la información financiera: fiabilidad de la información financiera y control de registros de operaciones, elaboración de información reservada y confidencial.

Además, Ence cuenta con un Procedimiento disciplinario, aprobado por el Consejo de Administración, como medio a través del cual se sancionará la violación de los procedimientos y normativas internas implantadas en el Grupo.

Durante el año 2019 la Dirección General de Capital Humano ha continuado llevando a cabo sesiones formativas del Código de Conducta, dirigidas a todos los empleados del Grupo.

A su vez, Ence dispone de un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, (en adelante, el "RIC"), aprobado por el Consejo de Administración de la compañía, que se adapta al nuevo régimen establecido en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado. El citado RIC desarrolla aspectos tales como: las normas de conducta en relación con la ejecución de operaciones sobre valores e instrumentos financieros emitidos por el grupo, el tratamiento de la información privilegiada, la comunicación de la información relevante, las transacciones sobre acciones propias, la prohibición de manipulación de las cotizaciones, entre otras.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Ence dispone de un canal de comunicación o canal de denuncias, a través del cual se permite la denuncia de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable, hechos o conductas contrarias a la Ley, al Código de Conducta y a la normativa interna y procedimientos de Ence. Este canal es una herramienta que permite reportar de manera confidencial las anteriores irregularidades y proporciona una comunicación directa con los Órganos de Gobierno de la compañía.

La gestión del canal de denuncias está regulada por el Procedimiento del canal de denuncias, aprobado por el Consejo de Administración, y la realiza el Comité de Auditoría de ENCE, representado por la persona de su Presidente, atendiendo a su responsabilidad de cumplir con los principios básicos citados y encargándose de a resolución de las denuncias recibidas en aquellas materias que tengan o puedan tener incidencia penal. Además, el Comité de Auditoría es el responsable de adoptar medidas de mejora en el cumplimiento y de resolver todas las dudas sobre su interpretación. Asimismo, controla y supervisa que la totalidad de las denuncias recibidas son atendidas y gestionadas de forma adecuada, completa, independiente y confidencial.

Los principios básicos que configuran el funcionamiento de este control son: (i) garantizar la confidencialidad a quienes utilicen el canal de denuncias; (ii) garantizar una adecuada gestión de las denuncias realizadas, lo que implica que sean tratadas con la máxima confidencialidad y conforme al procedimiento de funcionamiento del canal de denuncias; (iii) asegurar, para todas las denuncias recibidas, un análisis oportuno, de carácter independiente y confidencial; (iv) el compromiso de llevar a cabo los procesos disciplinarios, sancionadores y judiciales, según corresponda, hasta la resolución de los mismos con el objetivo de corregir proporcionalmente las conductas contrarias a la legalidad o la normativa interna de Ence.

Trimestralmente, la Dirección de Auditoría interna elabora un informe de las denuncias recibidas, clasificadas según su materia (acoso, conducta, éticas, penal...), su categoría (leve, grave, muy grave o improcedente), acciones llevadas a cabo así como su resolución, que es presentado al Comité de Auditoría.



 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Dirección General de Capital Humano de Ence tiene establecido, dentro de los sistemas de gestión de la compañía, un plan de formación, en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de información financiera, riesgos y control interno. Dentro del sistema de evaluación anual del desempeño, se fomenta el desarrollo personal y la detección de los planes de desarrollo necesidades formativas.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de Ence se encuentra definido y regulado en la Política de Gestión y Control de Riesgos y en el Procedimiento de Gestión de Riesgos, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad.

El SCGR abarca a ENCE y a las sociedades de su grupo, tal y como éste se define en nuestro ordenamiento jurídico, y al conjunto de sus negocios (celulosa, energía y forestal) y de las actividades que llevan a cabo de sus áreas corporativas y de soporte.

El SCGR contiene la totalidad de los riesgos identificados para los diferentes objetivos establecidos por la organización, distinguiendo entre objetivos estratégicos, operativos, de información financiera y de cumplimiento normativo, y clasificando aquéllos por su origen (interno o externo).

Asimismo, el SCGR establece las siguientes tipologías de riesgos, en función de su naturaleza: riesgos de entorno, riesgos asociados a la información para la toma de decisiones, riesgos financieros, riesgos de organización, riesgos operacionales, riesgos fiscales y riesgos reputacionales.

Los riesgos de fraude de reporte financiero están considerados como un elemento relevante a la hora de implantar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y su documentación y procedimientos pertinentes, así como una adecuada segregación de funciones dentro del departamento financiero.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso está basado en la gestión integrada de los diferentes procesos de negocio en relación con los objetivos estratégicos, incluyendo los riesgos relacionados con la información financiera. En este último proceso se cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia: integridad: valoración: presentación. desalose y comparabilidad: y derechos y obligaciones).

El Registro de Riesgos y el Mapa de Riesgos son los formatos utilizados para el informe periódico de los principales riesgos identificados y evaluados en las diferentes unidades de negocio, corporativas y de soporte, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Política y el Procedimiento de Cestión y Control de Riesgos.

El mapa de riesgos se revisa periódicamente, al menos una vez al año, y sus resultados son presentados al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El perímetro de consolidación de Ence se determina mensualmente por la Dirección General de Finanzas en base al Procedimiento de Consolidación. En dicho procedimiento se establece la sistemática a seguir para asegurar que el perímetro de consolidación está debidamente actualizado y por tanto la información financiera consolidada no contiene omisiones relevantes.



 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En el Mapa de Riesgos de Ence, entre otros, se encuentran reflejados los riesgos de información financiera, así como otro tipo de riesgos clasificados en: riesgos de entorno, riesgos operacionales, riesgos reputacionales, riesgos legales y de cumplimiento, y riesgos de organización e información para la toma de decisiones, considerando el posible impacto económico que su materialización pudiera suponer.

Además, Ence tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención y Detección de Delitos, que incluye abundantes medidas y controles diseñados para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos de la sociedad. El mencionado Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal ha sido certificado por Aenor en el año 2018, de acuerdo a la norma UNE 19601:2017.

Con el objetivo de poder llevar a cabo una completa labor de supervisión y control sobre todas las actividades de la Sociedad, se ha realizado un mapa de riesgos penales donde se identifican todas las actividades en cuyo ámbito podrían cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generarse una posible responsabilidad penal por parte de Ence.

Adicionalmente, además de contemplar los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la persona jurídica, también se han incluido en el mapa de riesgos penales otros delitos, que si bien no generan responsabilidad penal para la persona jurídica, su comisión podría afectar a la Sociedad por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal.

Durante el año 2019 se han desarrollado e implantado políticas y procedimientos internos para mitigar la exposición al riesgo a delitos concretos.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Dicho sistema es coordinado y supervisado por la Dirección de Auditoría Interna y por el Comité de Auditoría del Consejo de Administración en última instancia.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Ence posee un conjunto de controles de verificación de la información financiera, tanto manuales como automáticos que previenen el fraude, y aseguran la veracidad de la información financiera, el cumplimiento con la legislación vigente y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo existe un proceso de cierre contable en el que la información financiera es verificada y aprobada antes de su publicación.

Las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, así como la información financiera trimestral y semestral que se reporta al mercado, es revisada en primera instancia por la Dirección General de Finanzas, para ser supervisada con posterioridad por el Comité de Auditoría como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración.

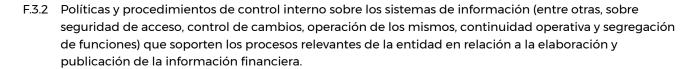
Ence establece como control adicional que el auditor de cuentas realice procedimientos de auditoría sobre las partidas significativas de los estados financieros trimestrales o semestrales, en su caso, como parte de su auditoría anual.

De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la CNMV, Ence tiene formalizadas y documentadas las actividades críticas de control que tienen influencia en la elaboración de la información financiera.

Dicha documentación se compone de narrativos y de las matrices de riesgos y controles pertinentes, las cuales contienen información acerca de, entre otras, la actividad de control, el riesgo que ha de mitigar, la frecuencia y el responsable de su realización, así como la definición de los controles críticos y controles de fraude.

Además, se ha definido un sistema de mantenimiento de dichos procesos para garantizar su actualización.





Ence dispone de una Política de Seguridad de Sistemas de Información donde se regula la seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones de todo el mapa de aplicaciones, incluida la infraestructura, con especial relevancia en los sistemas de información financiera. Las normas de seguridad en ella descrita y los controles tanto preventivos como detectivos definidos en los sistemas, salvaguardan la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financiaros

Dentro de la norma de autorizaciones internas, todas aquellas actividades subcontratadas a terceros requieren unos niveles internos de aprobación mancomunados en función de la cuantía que se trate, incluyendo, en su caso al Consejero Delegado, y son supervisados por el área jurídica, en caso de que sea necesario.

Dentro del marco de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, los auditores externos han de manifestar su independencia anualmente y, en el caso de ofertar alguna actividad como expertos independientes, dicha oferta ha de presentarse ante el Comité de Auditoría, para no interferir en la transparencia de los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Administración y Políticas Contables es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables a Ence, así como de comunicarlas a las personas implicadas, y resolver dudas o consultas que puedan plantearse, tanto en las filiales como en cualquier unidad de negocio. Adicionalmente, Ence posee un Manual de Políticas Contables, que es conocido y accesible a través de la Intranet de Ence, a todo el personal que participa activamente en el proceso de elaboración de estados financieros.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Dentro del procedimiento de contabilidad de Ence, se establecen los mecanismos de captura y preparación de la información financiera en formatos homogéneos, las normas de carácter general, normas de introducción de asientos, aprobación de asientos manuales, juicios y estimaciones (incluyendo valoraciones y proyecciones relevantes) y sistema de comunicación de la información financiera a la alta dirección. La elaboración de los estados financieros consolidados se lleva a cabo de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales del Grupo en los formatos establecidos. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados, de acuerdo con el Procedimiento de Consolidación y del Procedimiento de Transacciones Intercompañía.



F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Ence cuenta con una función de auditoría interna plenamente independiente cuyas funciones y responsabilidades en cuanto a la supervisión de la información financiera se regulan en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2019, la Dirección de Auditoría Interna ha informado trimestralmente al Comité de Auditoría del desarrollo del plan de auditoría, de las conclusiones alcanzadas y resultados de los trabajos desarrollados por su departamento, así como de las recomendaciones realizadas, con especial hincapié en aspectos relacionados con la información financiera y el SCIIF, así como el estado de los planes de acción puestos en marcha para mitigar las debilidades de control interno.

En el marco de su Plan de Auditoría para el ejercicio 2019, aprobado por el Comité de Auditoría, se han realizado actividades relativas a la supervisión del control interno de la información financiera. En concreto, Ence dispone de un plan en el que se revisan todos los procesos relevantes para el SCIIF en un ciclo de 3 años. Las debilidades detectadas en las auditorías son informadas a las áreas responsables, con su correspondiente plan de acción correctivo.

Dentro de la evaluación de los procesos "SCIIF", se verifica que:

- en caso de haberse producido cambios en los procesos, la información y documentación se encuentra debidamente actualizada.
- no existen debilidades significativas de control interno de la información financiera; en caso de que así sea, se establecen las medidas correctivas pertinentes dentro de un plan de acción, evaluando el posible impacto de las mismas.
 - F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de Ence, el Comité de Auditoría es responsable del proceso de elaboración, presentación y supervisión de la información financiera regulada, así como la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera.

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias encomendadas por el Consejo de Administración de la compañía.

Existe una planificación anual de contenidos necesarios a tratar en los órdenes del día del Comité de Auditoría, en los que se incluyen las sesiones en las que asisten bien el auditor de cuentas, expertos fiscales u otros expertos cuando se considera necesario. Es preciso mencionar los siguientes aspectos relevantes:

- · Tal y como se expone en el apartado anterior, el Comité de Auditoría recibe información trimestral del estado de los planes de acción derivados de las auditorías efectuadas con objeto de corregir las debilidades de control interno detectadas.
- El auditor de cuentas tiene acceso al Comité de Auditoría asistiendo como invitado a las reuniones del citado Comité relativas a la revisión de la información financiera trimestral y a la revisión de los estados financieros semestrales, en los que el auditor externo presenta sus conclusiones sobre los procedimientos de auditoría realizados sobre las partidas significativas de dicha información financiera.
- · Asimismo la Dirección de Auditoría Interna tiene acceso al Comité de Auditoría asistiendo como invitado a sus sesiones



F.6. Otra información relevante.

No aplica

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2019 ha sido sometida a revisión específica por el auditor externo. Se adjunta como anexo el informe emitido por el auditor externo referente a su evaluación.

56/75



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada Er de su

e sus	motiv	os de manera qu	ue los acci	ionistas, los ir	nversor	res y el me	ercado en ge	eneral, cu	cluir una explicac enten con inform carácter general.	
1.	mism		contenga	n otras restric	ccione				votos que pueda e atrol de la socieda	
		Cumple [X]	Expli	que[]						
2.	Que o		la socieda	nd matriz y ur	na soci	edad dep	endiente ar	nbas defi	nan públicament	e con
	a)	Las respectivas sociedad depe		_			_		e ellas, así como l	as de la
	b)	Los mecanism	os previst	os para resolv	er los	eventuale	s conflictos	de interé	s que puedan pre	esentarse.
		Cumple []	Cum	ple parcialme	ente []	Explique []	No aplicable [X]
3.	inforr	ne anual de gol nistas, con sufic	bierno cor	porativo, el p	reside	nte del co	nsejo de ad	ministrac	e la difusión por e ión informe verba orporativo de la s	almente a los
	a)	De los cambio	s acaecido	os desde la ar	nterior	junta ger	eral ordinar	ia.		
	b)			-		-			ecomendaciones Jue en esa materi	_
		Cumple [X]	Cum	ple parcialme	ente []	Explique []		
4.	instit		ores de vo	oto que sea pl	lenam	ente resp	etuosa con l	as norma	on accionistas, inv Is contra el abuso n.	
		a en que la misr		•				-	ndo información ores o responsable	
		Cumple [X]	Cum	ple parcialme	ente []	Explique [1		



5.	5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, pemitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.					
	con e	exclusión del derech	no de suscripción preferen	nte, la soc	lier emisión de acciones o de valores convertibles ledad publique inmediatamente en su página web a la legislación mercantil.	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	
6.	prece	eptiva o voluntaria, l		na web co	e se citan a continuación, ya sea de forma n antelación suficiente a la celebración de la junta	
	a)	Informe sobre la ir	ndependencia del audito	r.		
	b)	Informes de funci	onamiento de las comisio	nes de au	ditoría y de nombramientos y retribuciones.	
	c)	Informe de la com	nisión de auditoría sobre d	peracion	es vinculadas.	
	d)	Informe sobre la p	oolítica de responsabilida	d social co	orporativa.	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	
7.		a sociedad transmi nistas.	ta en directo, a través de :	su página	web, la celebración de las juntas generales de	
		Cumple []	Explique [X]			
					tas y la capitalización de la Sociedad no justifican la nista ha solicitado dicha retransmisión.	
8.	junta excep	general de accionis ocionales en que ex	stas sin limitaciones ni sa istan salvedades, tanto el	lvedades e president	ninistración procure presentar las cuentas a la en el informe de auditoría y que, en los supuestos te de la comisión de auditoría como los auditores nce de dichas limitaciones o salvedades.	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	
9.	acep		a titularidad de acciones,		ra permanente, los requisitos y procedimientos que no de asistencia a la junta general de accionistas y el	
	-	e tales requisitos y p liquen de forma no		n la asiste	ncia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

10.	Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:									
	a)	Difunda d	e inmed	iato tales pu	ntos comple	mentario	s y nuevas pr	opuestas	de acuerdo.	
	b)	con las mo	odificaci s alterna	ones precisa	s para que p	uedan vot	arse los nue	os punto	on de voto o voto a os del orden del di lestos por el conse	a y
	c)	que a las f	ormulad		nsejo de adm		-		ue las mismas regl ular, las presuncio	
	d)	-			neral de acc s alternativas		omunique el	l desglos	e del voto sobre ta	les puntos
		Cumple [1	Cumple par	rcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	
11.			-						a junta general de política sea estab	
		Cumple []	Cumple par	rcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	
12.	criteri interé	io, dispense es social, en	e el misn tendido	no trato a tod como la con	dos los accio	nistas que un negoc	e se hallen en io rentable y	la mism	oósito e independe na posición y se gu ble a largo plazo, q	íe por el
	comp acept emple	oortamiento adas, procu eados, sus p mo el impa	basado ure conc oroveedo	en la buena iliar el propio pres, sus clier	n fe, la ética y o interés soci ntes y los de l	el respeto al con, se los restan	o a los usos y gún correspo tes grupos de	a las bue onda, los e interés	nentos y de un enas prácticas con legítimos interese que puedan verse onjunto y en el me	s de sus afectados,
		Cumple []	X]	Cumple par	rcialmente [1	Explique []		
13.		-		-		-	sa para logra o y quince m		cionamiento efica:	z y
		Cumple []	X]	Explique []					



Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: Sea concreta y verificable. a) b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración. c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad. Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] 16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse: En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que a) tengan legalmente la consideración de significativas. b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí. Cumple [X] Explique []



17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

	accio	nista o varios actu	ndo la sociedad no sea de ando concertadamente, c ntes represente, al menos	que contro	olen más del 30% c	lel capital social, el númei	
		Cumple []	Explique [X]				
		entiende que cumple c I menos, un tercio del to	on la recomendación a efectos m otal de consejeros.	nateriales, en	la medida en que el núr	nero de consejeros independient	es
de eu	ıros, y es		Energía y Celulosa no es una soc capitalización del Ibex 35) y el po				
18.		as sociedades hag mación sobre sus o	gan pública a través de su consejeros:	página w	eb, y mantengan ad	tualizada, la siguiente	
	a)	Perfil profesional	y biográfico.				
	b)		e administración a los que actividades retribuidas qu	-			sí como
	c)		categoría de consejero a l ccionista al que represen				ros
	d)	Fecha de su prim reelecciones.	ner nombramiento como	consejero	en la sociedad, así	como de las posteriores	
	e)	Acciones de la co	ompañía, y opciones sobr	e ellas, de	las que sean titular	es.	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique[]		
19.	explic cuya hubie partic	quen las razones p participación acci eran atendido, en s	al de gobierno corporativo por las cuales se hayan no onarial sea inferior al 3% o su caso, peticiones formal al sea igual o superior a la	mbrado co del capita les de pres	onsejeros dominica I; y se expongan las sencia en el consejo	les a instancia de accionis razones por las que no se o procedentes de accionis	stas tas cuya
		Cumple []	Cumple parcialmente	[]	Explique[]	No aplicable [X]	
20.	ínteg dicho	ramente su partic	ninicales presenten su dir ipación accionarial. Y que su participación acciona s.	también	lo hagan, en el nún	nero que corresponda, cu	ando
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []	No aplicable []	

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
	También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
	Cumple [X] Explique []
22.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
	Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
	Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

No aplicable [X]



24.	mandato, explique las	razones en una carta qu ue dicho cese se comun	ue remiti	rá a todos los miembro	argo antes del término de su os del consejo de administración. I motivo del cese se dé cuenta en
	Cumple [X]	Cumple parcialment	te[]	Explique []	No aplicable []
25.		embramientos se asegur npo para el correcto desa	-		utivos tienen suficiente
	Y que el reglamento d formar parte sus conse		número	máximo de consejos c	le sociedades de los que pueden
	Cumple [X]	Cumple parcialment	te[]	Explique []	
26.	funciones y, al menos,	ocho veces al año, siguie	endo el p	programa de fechas y a	empeñar con eficacia sus suntos que establezca al inicio de el orden del día inicialmente no
	Cumple [X]	Cumple parcialment	te[]	Explique []	
27.				•	y se cuantifiquen en el informe epresentación con instrucciones.
	Cumple [X]	Cumple parcialment	te[]	Explique []	
28.	los consejeros, sobre la		y tales p	reocupaciones no que	guna propuesta o, en el caso de den resueltas en el consejo de cia de ellas en el acta.
	Cumple []	Cumple parcialment	te[]	Explique []	No aplicable [X]
29.		miento de sus funciones	-		edan obtener el asesoramiento as circunstancias, asesoramiento
	Cumple [X]	Cumple parcialment	te[]	Explique []	
30.	· ·	n también a los conseje	-		para el ejercicio de sus funciones, de conocimientos cuando las
	Cumple [X]	Explique[]		No aplicable []	

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

31.	Que el orden del día de la administración deberá ac carácter previo, la inform	doptar una decisión o acu	ierdo para			
	Cuando, excepcionalmer de administración decision previo y expreso de la ma	ones o acuerdos que no fi	iguraran e	n el orden del día, s	erá preciso el consent	timiento
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
32.	Que los consejeros sean p los accionistas significativ				•	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
33.	de ejercer las funciones o administración un progra consejo, así como, en su o consejo y de la efectivida a las cuestiones estratégi consejero, cuando las ciro	que tiene legal y estatutar ama de fechas y asuntos a caso, la del primer ejecuti d de su funcionamiento; cas, y acuerde y revise los cunstancias lo aconsejen.	iamente a a tratar; or vo de la s se asegur a program	atribuidas, prepare y ganice y coordine la ociedad; sea respons e de que se dedica s as de actualización o	r someta al consejo do a evaluación periódica sable de la dirección o suficiente tiempo de o	e a del del discusión
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
34.	Que cuando exista un con además de las facultades administración en ausend preocupaciones de los co sus puntos de vista a efec el gobierno corporativo d	s que le corresponden leg cia del presidente y de los onsejeros no ejecutivos; m ctos de formarse una opir	almente, s vicepres nantener o nión sobre	le atribuya las siguie identes, en caso de e contactos con invers sus preocupacione	entes: presidir el conse existir; hacerse eco de ores y accionistas par s, en particular, en rel	ejo de e las a conocer
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable []	
35.	Que el secretario del cons decisiones el consejo de a en este Código de buen g	administración tenga pre	sentes las	recomendaciones s	-	
	Cumple [X]	Explique []				



	corrija las deficiencias detectadas respecto de:								
	a)	La calidad y eficie	ncia del funcionamiento d	del consej	o de administraciór	٦.			
b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.									
c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.									
	d)	El desempeño del	presidente del consejo d	e adminis	stración y del prime	r ejecutivo de la sociedad.			
	e)	El desempeño y la distintas comision		sejero, pre	stando especial ate	nción a los responsables de las			
			evaluación de las distinta: ón, y para la de este últim			-			
		-	o de administración será encia será verificada por la			de la evaluación por un consulto s.			
		_	o que el consultor o cualo ı grupo deberán ser desgl	-		antengan con la sociedad o e gobierno corporativo.			
	El pro	oceso y las áreas eva	aluadas serán objeto de d	escripciór	n en el informe anua	al de gobierno corporativo.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]				
37.			omisión ejecutiva, la estro a del propio consejo de a			s diferentes categorías de sea el de este último.			
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	No aplicable []			
indep	pendient	ie.			-	a Comisión Ejecutiva tiene 1 miembro ención a las funciones que desarrolla.			
38.	adop	tadas por la comisi				tratados y de las decisiones administración reciban copia de			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable []			
39.	cuen	ta sus conocimiento		ia de cont	abilidad, auditoría d	te, se designen teniendo en o gestión de riesgos, y que la			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]				

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que



40.	auditoría interna que v	n de la comisión de auditoría, se d rele por el buen funcionamiento d nda del presidente no ejecutivo de	e los sistemas de info	rmación y control interno y qu	ıe
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
41.	su plan anual de traba	la unidad que asuma la función c jo, informe directamente de las in io un informe de actividades.	·		
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []	



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple [X]

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

Explique []

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

43.	•	ditoría pueda convocar a cualquie ezcan sin presencia de ningún otro	er empleado o directivo de la sociedad o directivo.	l, e incluso
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	

Cumple parcialmente []



44.	Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.								
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []		
45.	Que l	a política de contro	ol y gestión de riesgos ide	ntifique al	menos:				
	a)	sociales, medio ar		utacional	es) a los que	se enfrer	perativos, tecnológicos, legal nta la sociedad, incluyendo s fuera de balance.	es,	
	b)	La fijación del nive	el de riesgo que la socieda	ad conside	ere aceptable	Э.			
	c)	Las medidas prev materializarse.	istas para mitigar el impa	cto de los	riesgos iden	tificados,	en caso de que llegaran a		
	d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.								
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
46.	conse	ejo de administraci		erna de co	ntrol y gesti	ón de ries	comisión especializada del sgos ejercida por una unidad uientes funciones:	d c	
	a)	-					iesgos y, en particular, que mportantes que afecten a la	I	
	b)	Participar activam su gestión.	nente en la elaboración de	e la estrate	egia de riesg	os y en la	s decisiones importantes so	br	
	c)		sistemas de control y gest ca definida por el consejo		-	n los ries	gos adecuadamente en el		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1			
47.	y la co aptitu	omisión de retribud udes y experiencia		adas- se d s que esté	esignen pro	curando	comisión de nombramiento que tengan los conocimient peñar y que la mayoría de		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []			



	comis	sion de rem	iuneraci	ones separadas.				
		Cumple []	Explique [X]		No aplicable	e[]	
				•			do a las características y necesidades de la adecuada las funciones que le corresponden.	-
	pitalizaci nendacio		a sociedad	la menor del Ibex-35 e inferior	a 1.000 millo	nes de euros, le a	aleja de la premisa en que se fundamenta esta	
49.				bramientos consulte al p nente cuando se trate d		-	de administración y al primer ejecutiv s consejeros ejecutivos.	/0
				o pueda solicitar de la c su juicio, potenciales car			entos que tome en consideración, por cantes de consejero.	si
		Cumple [)	X]	Cumple parcialmente	[]	Explique [1	
50.				ouciones ejerza sus func spondan las siguientes:	iones con i	ndependenc	ia y que, además de las funciones qu	e
	a)	Proponer a	al conse	o de administración las	condicion	es básicas de	los contratos de los altos directivos.	
	b)	Comproba	ar la obs	ervancia de la política re	tributiva e	stablecida po	or la sociedad.	
	c)	incluidos I	os sister	nas retributivos con acc	iones y su a	aplicación, as	los consejeros y altos directivos, í como garantizar que su remuneraci ejeros y altos directivos de la sociedad	
	d)		-	ventuales conflictos de la comisión.	intereses n	o perjudique	en la independencia del asesoramien	to
	e)						altos directivos contenida en los re remuneraciones de los consejeros.	
		Cumple [)	X]	Cumple parcialmente	[]	Explique [1	
51.				ouciones consulte al pre rias relativas a los consej	_	-	utivo de la sociedad, especialmente lirectivos.	
		Cumple [)	X]	Cumple parcialmente	[]	Explique [1	

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
 - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reur	niones se levante acta, que se ponc	drá a disposición de to	odos los consejeros.
	Cumple []	Cumple parcialmente [X]	Explique []	No aplicable []

Se cumple en todas las Comisiones del Consejo y con relación a todos los extremos requeridos salvo en lo que se refiere a la composición de la Comisión de Sostenibilidad, en cuanto a que no hay mayoría de Consejeros independientes y su Presidente no es independiente. La razón es que, debido a la naturaleza de las competencias de esta Comisión, se considera que debe prevalecer la experiencia y el perfil profesional de sus miembros y no la categoría legal a la que pertenecen.



- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []



54.	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:										
	a)	Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.									
	b)	La estrategia corpo	orativa relacionada con la	sostenibi	lidad, el medio ambiente y la	as cuestiones sociales.					
	c)	Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.									
	d)		emas de seguimiento de ra anterior, los riesgos asc		ados de la aplicación de las p su gestión.	rácticas concretas					
	e)	Los mecanismos d	le supervisión del riesgo n	o financie	ero, la ética y la conducta em	presarial.					
	f)	Los canales de cor	nunicación, participación	y diálogo	o con los grupos de interés.						
	g)	Las prácticas de co integridad y el hor	•	que evite	en la manipulación informativ	va y protejan la					
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]						
55.	relaci	onados con la respo tadas internacionali	onsabilidad social corpora mente.	ativa, utiliz	el informe de gestión, sobre lo zando para ello alguna de las						
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						
56.	y para	a retribuir la dedica	-	nsabilida	a atraer y retener a los consejo d que el cargo exija, pero no t os no ejecutivos.	-					
57.	socied derec	dad y al desempeño chos sobre acciones	o personal, así como la rer o instrumentos referencia	muneraci ados al va	raciones variables ligadas al r ón mediante entrega de acci llor de la acción y los sistema ón u otros sistemas de previsio	ones, opciones o s de ahorro a largo					
	Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.										
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]						



58.	Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.											
	Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:											
	a)	a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.										
	b)	b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.										
	c)	plazo, que permita de tiempo suficien	re la base de un equilibrio an remunerar el rendimie ate para apreciar su contr medida de ese rendimien aordinarios.	nto por u ibución a	n desempeñ la creación s	o continu ostenible	uado durante ur e de valor, de for	n período ma que				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [1				
59.	perío		e relevante de los compo no suficiente para compr s.					-				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [1				
60.			relacionadas con los resu en el informe del auditor					ntuales				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [1				
61.	Que u	un porcentaje releva	inte de la remuneración v	variable d	e los conseje	eros ejecu	tivos esté vincul	lado a la				

entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []



62.	Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.									
	Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.									
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []				
63.	los componentes variab	actuales incluyan una cláus les de la remuneración cua lo se hayan abonado atend	ando el p	ago no haya	estado aj	justado a las condiciones				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []				
64.	retribución total anual y	ución del contrato no supe que no se abonen hasta c os de rendimiento previan	jue la soci	edad haya p	•	uivalente a dos años de la mprobar que el consejero ha				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []				

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias. de 20 de julio de 2010:

	•	ecna de adnesión. En particular, nara mención a si se na adherido al Codigo de Buenas Prac 20 de julio de 2010:	ticas
No existe	información a	icional.	
Este inforr		gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, er	n su
	26/02/202		
Indique si presente I		consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación	del
	[] [√]	Sí No	



Ence Energía Y Celulosa, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Ence Energía y Celulosa, S.A. correspondiente al ejercicio 2019



Informe de auditor referido a la "informacion relativa al sistema de control interno sobre la informacion financiera (SCIIF)" de Ence Energía y Celulosa, S.A. correspondiente al ejercicio 2019

A los Administradores de ENCE Energía y Celulosa, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de ENCE Energía y Celulosa, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 24 de octubre de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera" (en adelante, SCIIF) adjunta de ENCE Energía y Celulosa, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF información de desglose incluida en el Informe de Gestión y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la CNMV, posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular nº 2/2018 de 12 de junio de la CNMV.
- 2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
- 3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
- 4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF, no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la CNMV, modificada por la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015 y la Circular nº 2/2018 de 12 de junio de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Rafael Garefa Anguita

26 de febrero de 2020

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

2020 Núm. 01/20/01438

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas